

ACTA 195-19
Sesión Ordinaria 165

Acta número ciento noventa y cinco correspondiente a la sesión ordinaria número ciento sesenta y cinco celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Heidy Arias Ovares (PYPE)
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Miguel Hidalgo Romero (PYPE)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 194.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

1 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2 **V. MOCIONES.**

3 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

4 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

5
6 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

7
8 La Presidente Municipal procede a sustituir al regidor Miguel Hidalgo Romero por el regidor Michael
9 Fernández Keith.

10
11 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

12
13 No hubo audiencias solicitadas para esta sesión.

14
15 La Presidente Municipal comenta que; se vencieron tres nombramientos del Comité de la Persona Joven,
16 por lo que somete a votación alterar el orden del día para pasar al artículo de Informes de Comisiones para
17 conocer el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deporte, y posteriormente hacer las juramentaciones. Se
18 aprueba por unanimidad.

19
20 **ARTÍCULO II. INFORMES DE COMISIONES.**

21
22 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-001-2019.**

23
24 “El día 21 de junio 2019, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de las regidoras Diana
25 Guzmán Calzada en su condición de Coordinadora, Grettel Alfaro Camacho en su condición de Secretaria, el
26 regidor Ricardo López Granados, integrante, todos de esta Comisión de Cultura y Deportes.

27
28 **Se procedió a conocer del siguiente asunto único:**

29
30 Oficios DC-318-2019, DC-322-2019 y DC-324-2019 del Proceso de Desarrollo Cultural mediante el cual co-
31 munican los nombres de las personas nombradas en la Asamblea ante la renuncia de los representantes por los
32 Colegios del cantón y del representante de las Organizaciones Deportivas ante el Comité Cantonal de la Per-
33 sona Joven; dichos oficios fueron emitidos por la funcionaria María Laura Sáenz Ulate con el visto bueno de
34 Heiddys García Brenes Jefatura de Desarrollo Cultural, y remitido al Concejo Municipal para el correspon-
35 diente nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.

36
37 **A.- ANTECEDENTES:**

38
39 **1-** Que el artículo 10° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013 reformó el artículo 24 de la Ley de la Persona
40 Joven, ley número 8261, mismo que se refiere a la “Creación, funcionamiento, conformación e integración de
41 los comités cantonales de la persona joven”, y dispone:

1 *Artículo 24.- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona*
2 *joven*

3 *En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período*
4 *de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:*

5 *b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada*
6 *gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité*
7 *cantonal de la persona joven.*

8 *d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal*
9 *de deportes.*

10
11 **2-** Que en esta fecha se recibió los oficios DC-318-2019, DC-322-2019 y DC-324-2019 de Desarrollo Cultural,
12 suscritos por la funcionaria María Laura Sáenz Ulate y con el visto bueno de Heiddys García Brenes Jefatura
13 de Desarrollo Cultural; en el que informan que dos representantes de los colegios del cantón y un representante
14 de organizaciones deportivas han plasmado su renuncia o no asisten regularmente al colegio, de ahí la
15 necesidad de sustituirlos.

16
17 Por ello, se dio una nueva postulación de personas jóvenes interesadas en ocupar sus puestos, mismas que
18 fueron electas de conformidad con el artículo 24 de la Ley de la Persona Joven, de la siguiente manera:

19 **2.1- Dos representantes de Colegios del Cantón:**

20 2.1.1 Silvia Vega Naranjo Cédula 1-1834-0496

21 2.1.2 Juliel Nicole Prado Paco Cédula 1-1957-0655

22 **2.2 Un representante de Organizaciones Deportivas**

23 2.2.1 Francisco Javier Flores Montero Cédula 1-1781-0133

24
25
26 **B.- RECOMENDACIÓN:**

27 Por lo que de manera integral, analizando la información que plasma la renuncia expresa de los anteriores
28 integrantes, así como la postulación de las personas jóvenes que mantienen un interés en representar los in-
29 tereses de los colegios del cantón y del área deportiva, no se evidencia óbice según la documentación aprobada
30 por las funcionarias municipales María Laura Sáenz Ulate y Heiddys García Brenes, para que de conformidad
31 con la normativa de cita sean postulados y nombrados en los puestos referidos. En razón de lo anterior se
32 presenta al Concejo Municipal, acoger para su consideración y eventual aprobación la siguiente propuesta de
33 acuerdo:

34
35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
36 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos h) e i), y 13 inciso g) del Código Municipal;
37 24 de la Ley de la Persona Joven; los oficios DC-318-2019, DC-322-2019 y DC-324-2019 de Desarrollo
38 Cultural, suscritos por la funcionaria María Laura Sáenz Ulate, con el visto bueno de Heiddys García Brenes
39 Jefatura de Desarrollo Cultural; y siguiendo la recomendación de la Comisión de Cultura y Deportes que
40 fundamenta este acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este
41 acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR como representantes de Colegios del Cantón a: SILVIA VEGA
42 NARANJO con cédula de identidad número 1-1834-0496 y JULIEL NICOLE PRADA PACO con cédula de

1 identidad número 1-1957-0655, y como representante de Organizaciones Deportivas a: FRANCISCO JAVIER
2 FLORES MONTERO con cédula de identidad número 1-1781-0133, debido a la renuncia de los jóvenes Roy
3 Saavedra y Gabriel Bustamante; en cuanto a la joven Allison Corrales no se encuentra asistiendo al colegio,
4 por lo que no puede representar dicha agrupación. SEGUNDO: El período de nombramiento es por lo que
5 resta del plazo, sea hasta el día 02 de enero del 2021. TERCERO: Convóquese a las personas nombradas a
6 presentarse ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al Comité
7 Cantonal de la Persona Joven de Escazú, al Consejo Nacional de la Persona Joven, así mismo al señor Alcalde
8 Municipal en su despacho, para su información”

9
10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11
12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-161-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169**
15 **de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos h) e i), y 13**
16 **inciso g) del Código Municipal; 24 de la Ley de la Persona Joven; los oficios DC-318-2019, DC-322-2019**
17 **y DC-324-2019 de Desarrollo Cultural, suscritos por la funcionaria María Laura Sáenz Ulate, con el**
18 **visto bueno de Heiddys García Brenes Jefatura de Desarrollo Cultural; y siguiendo la recomendación**
19 **de la Comisión de Cultura y Deportes que fundamenta este acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la**
20 **toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR como**
21 **representantes de Colegios del Cantón a: SILVIA VEGA NARANJO con cédula de identidad número**
22 **1-1834-0496 y JULIEL NICOLE PRADA PACO con cédula de identidad número 1-1957-0655, y como**
23 **representante de Organizaciones Deportivas a: FRANCISCO JAVIER FLORES MONTERO con**
24 **cédula de identidad número 1-1781-0133, debido a la renuncia de los jóvenes Roy Saavedra y Gabriel**
25 **Bustamante; en cuanto a la joven Allison Corrales no se encuentra asistiendo al colegio, por lo que no**
26 **puede representar dicha agrupación. SEGUNDO: El período de nombramiento es por lo que resta del**
27 **plazo, sea hasta el día 02 de enero del 2021. TERCERO: Convóquese a las personas nombradas a**
28 **presentarse ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al**
29 **Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, al Consejo Nacional de la Persona Joven, así mismo al**
30 **señor Alcalde Municipal en su despacho, para su información”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
31 **APROBADO.**

32
33 La Presidente Municipal procede a juramentar a Silvia Vega Naranjo, Juliel Nicole Prada Paco y Francisco
34 Javier Flores Montero, como miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven.

35 36 **ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 194.**

37
38 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 194. Se aprueba por unanimi-
39 dad.

40 41 **ARTÍCULO IV. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

1 **Inciso 1. Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, Escazú Village.**

2

3 Nota en la que solicita una licencia ocasional para degustación y venta de Vinos y Cerveza durante
4 actividades de fines de semana de invierno por la tarde "INVIERNO EN ESCAZÚ VILLAGE", las cuales
5 se realizarán todos los fines de semana desde el 12 de Julio de 2019 y hasta el domingo 22 de diciembre de
6 2019 inclusive, en horario de 10:00 a.m. a 10:00 p.m.

7

8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9

10 **Inciso 2. María Laura Sáenz Ulate y Heiddys García Brenes, Gerencia de Gestión Económica Social,**
11 **Desarrollo Cultural.**

12

13 Remite oficio DC-318-2019, en el que traslada los nombres de las personas electas en la asamblea como
14 nuevos representantes de los centros educativos del cantón para el Comité Cantonal de la Persona Joven.

15

16 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-161-19.

17

18 **Inciso 3. Carmen Fernández Araya, Coordinadora a.i. Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

19

20 Remite oficio AC-006-19, en el que hace de conocimiento que la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, en
21 Sesión Ordinaria 62-19, del 12 de junio del 2019, Acta 64-19, adoptó el siguiente acuerdo: ACUERDO AC-
22 006-19: ..."APROBAR el contenido de los documentos denominados: "Presupuesto de la Comisión de
23 Trabajo de Plan Regulador para el año 2020" y "Plan Anual Operativo de la Comisión de Trabajo de Plan
24 Regulador para el año 2020"...

25

26 Se remite a la Administración.

27

28 **Inciso 4. Benzion Israel Bratshtain.**

29

30 Documento en el que se refiere a la situación actual de la calle El Roble.

31

32 Se remite a la Administración.

33

34 **Inciso 5. María Laura Sáenz Ulate, Desarrollo Cultural.**

35

36 Remite oficio DC-322-2019, de acuerdo al oficio DC-318-2019, donde solicitó la juramentación de las dos
37 personas representantes de los colegios del cantón para el Comité Cantonal de la Persona Joven, solicita se
38 incluya a Francisco Javier Flores Montero, en dicha juramentación como representante de las organizaciones
39 deportivas cantonales.

40

41 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-161-19.

1 **Inciso 6. Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

2
3 Remite oficio VIC-I-620-19, dirigido al Alcalde Municipal, en atención al oficio N°AL-1050-2019 de
4 respuesta al oficio N° VIC-I-514-19.

5
6 Se toma nota.

7
8 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

9
10 Remite oficio AL-1098-2019, en el que traslada copia del oficio GHA-134-2019 de la Gerencia Gestión
11 Hacendaria, donde se remite la Modificación Presupuestaria N°MPCM-03-06-2019 por un monto de ¢136
12 332 000.00 (Ciento treinta y seis millones trescientos treinta y dos mil colones exactos). Adjunta moción.

13
14 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-165-19.

15
16 **Inciso 8. María Laura Sáenz Ulate, Desarrollo Cultural.**

17
18 Remite oficio DC-324-2019, en el que traslada cartas oficiales de renuncia de los señores Roy Saavedra
19 (representante de organizaciones deportivas) y Gabriel Bustamante (representante de colegio), quienes
20 manifiestan que al no poder asistir a las reuniones ni actividades del CCPJ por las múltiples
21 responsabilidades que poseen en otros ámbitos, desean renunciar a sus puestos. En el caso de la señorita
22 Allison Corrales (segunda representante de colegio), no se pudo contactar por ningún medio para solicitarle
23 su renuncia, no obstante, ella no está asistiendo al colegio, por lo que no puede ser más representante de
24 dicha agrupación.

25
26 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-161-19.

27
28 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

29
30 Remite oficio AL-1099-2019, en el que traslada el oficio N°VIC-I-622-19, mediante el cual se traslada el
31 oficio N°GES-275-19 suscrito por la gerencia de Gestión Económica Social, en el que se adjunta el oficio
32 N°GCO-409-19 emitido por el Subproceso de Gestión de Comunidad, en referencia a informe social
33 realizado a la Sra. Elidieth González Vargas, en atención a "Traslado de Correspondencia" de la sesión
34 ordinaria N°153-2019.

35
36 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

37
38 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39
40 Remite oficio AL-1096-19, en el que presenta moción de aprobación de subvención para la Junta de
41 Educación Escuela El Carmen.

1 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-166-19.

2

3 **Inciso 11. Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

4

5 Remite oficio VIC-I-608-19, en atención a lo señalado en el último párrafo del oficio N°AL-1040-2019,
6 dirigido al señor Carlos Sibaja Obando mediante el cual manifiesta que da respuesta a nota de fecha 12 de
7 junio de 2019 sobre situación que se suscitó el pasado 8 de junio dentro de la propiedad del señor Sibaja.

8

9 Se toma nota.

10

11 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

12

13 Remite oficio AL-1100-19, en el que presenta moción con dispensa de trámite, en la que solicita aumentar
14 la transferencia al CCDRE un 3% a un 5% para el año 2020 y así poder satisfacer las necesidades actuales
15 que requiere el CCDRE para cumplir con la política pública deportiva cantonal.

16

17 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-164-19.

18

19 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

20

21 La Presidente Municipal se refiere a los siguientes asuntos:

- 22 • Recuerda a los regidores la sesión extraordinaria del próximo jueves 27, para la juramentación de
23 los jóvenes que participarán en los juegos Nacionales, a las 7:00 p.m., en las instalaciones del
24 Centro Cívico Municipal.

25

26 **ARTÍCULO VI. MOCIONES.**

27

28 La Presidente Municipal explica que; la siguiente moción es en relación con un oficio de la Contraloría General
29 de la República, en relación con las NICSP, para llevar un seguimiento, ellos piden que haya un contacto
30 dentro del Concejo Municipal y personalmente lo ha hecho en otras ocasiones, por lo que en la moción lo que
31 se hace es nombrarla para ser la representante de este órgano colegiado.

32

33 El regidor Eduardo Chacón externa que; personalmente considera que la señora Diana no Guzmán no es la
34 persona más apta para este nombramiento, debería ser un funcionario de la Municipalidad nombrado por Al-
35 calde Municipal.

36

37 La Presidente Municipal indica que; es muy respetable la opinión del regidor Chacón, pero la Contraloría
38 General de la República está solicitando que sea un representante del Concejo Municipal, de igual manera hay
39 un representante de la Administración.

40

1 El regidor Ricardo López comenta que; a partir del momento en el que se recibió el documento se debió
2 compartir con todos los miembros de este Concejo Municipal, porque al menos él conoció el contenido de ese
3 oficio hasta el día de hoy, incluso el oficio decía que debía ser de conocimiento del Concejo, pero también
4 haciendo averiguaciones; en el mes de marzo el Alcalde presentó una moción para conformar una comisión
5 para fiscalizar o controlar la implementación de esta norma. Pregunta al Alcalde Municipal, qué ha pasado
6 desde esa fecha de marzo a hoy con el tema de la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Escazú.
7

8 La Presidente Municipal acota que; el documento de la Contraloría no se leyó en la sesión porque era un poco
9 extenso, pero los regidores interesados, perfectamente después de la sesión pudieron solicitar una copia del
10 documento para conocerlo detalladamente.
11

12 El Alcalde Municipal solicita que; el regidor López le plantee la inquietud por escrito, para así dar respuesta
13 de la misma manera.
14

15 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Grettel Alfaro Camacho, orientada en nombrar a la señora**
16 **Diana Isabel Guzmán Calzada, Presidente del Concejo Municipal de Escazú, como “Contacto Oficial”**
17 **para facilitar la comunicación entre el Concejo Municipal de Escazú y la Contraloría General de la**
18 **República.**
19

20 **“PRIMERA:** Que en fecha 17 de junio pasado se recibió en la Secretaría Municipal, el oficio DFOE-DL-
21 0884 de la Contraloría General de la República, mediante el que se remitió el Informe DFOE-DL-IF-00006-
22 2019: Informe de la Auditoría de Carácter Especial sobre el Avance del Proceso de Implementación y Aplica-
23 ción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en 21 Municipalidades
24 del País.
25

26 **SEGUNDA:** Que dicho oficio DFOE-DL-0884 refiere que:

27 *“La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá*
28 *remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la*
29 *Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano*
30 *Contralor en el citado informe, corresponde a ese órgano colegiado observar los “Lineamientos generales*
31 *para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la*
32 *República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante Resolución N.º R-DC-144-2015, publicada en*
33 *La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre del 2015.*

34 *En los Lineamientos señalados, entre otros asuntos, se establece que ese Concejo debe designar y comu-*
35 *nicar al Área de Seguimiento de Disposiciones, los datos del responsable del expediente de cumplimiento,*
36 *a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al*
37 *expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones (punto 2.1.4). Asimismo, se le soli-*
38 *cita comunicar al Órgano Contralor sobre la persona a quien se le asignó el rol de contacto oficial, para*
39 *facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría Gene-*
40 *ral, para el suministro de información cuando esta lo requiera (punto 2.2.1).*

1 *Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina ese órgano*
2 *colegiado, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La asignación de*
3 *dichos roles, deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol y a la Contraloría General,*
4 *dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría. Dicha designación*
5 *deberá ser comunicada indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dicho*
6 *funcionario. (...)*
7

8 **TERCERA:** Que los citados puntos 2.1.4 y 2.2.1 de los “*Lineamientos generales para el cumplimiento de*
9 *las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de*
10 *auditoría*”, establecen:

11 2.1.4. Asignar el responsable del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.
12 Dicha asignación deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol, así también, a
13 la Contraloría General de la República, indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo
14 electrónico de la(s) persona(s)

15 2.2.1. Asignar el rol de contacto oficial con la Contraloría General de la República en relación con el
16 cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones de los informes de auditoría. Dicha asigna-
17 ción deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol, así también a la Contraloría
18 General de la República.
19

20 **CUARTA:** Que en el acápite de “Disposiciones” del Informe DFOE-DL-IF-00006-2019 se consigna, respecto
21 de las Alcaldías Municipales, lo siguiente:

22 ***“A LOS ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELITA, BELÉN, BUENOS***
23 ***AIRES, CAÑAS, COTO BRUS, DESAMPARADOS, DOTA, EL GUARCO, ESCAZÚ, LIMÓN,***
24 ***OREAMUNO, PALMARES, SAN ISIDRO, SAN CARLOS, SANTA ANA, TURRIALBA Y UPALA***
25 ***O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO***

26 ***4.4. Diseñar, formalizar, divulgar e implementar una estrategia de coordinación, comunicación, segui-***
27 ***miento y control, considerando como mínimo incorporar las actividades descritas en el párrafo 2.4 del***
28 ***presente informe, con el fin de que le permita a la Alcaldía, la Dirección Financiera y al departamento***
29 ***contable mejorar la gestión del proceso de implementación y aplicación de las NICSP en ese gobierno***
30 ***local, en el plazo máximo establecido en el artículo N.º 27 de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las***
31 ***Finanzas Públicas.***

32 *Para acreditar el cumplimiento de lo anterior deberá remitir a la Contraloría General, la siguiente*
33 *información:*

34 *- Al 16 de agosto de 2019 un oficio donde se indique que se diseñó, formalizó y divulgó el mecanismo*
35 *solicitado en esta disposición.*

36 *- Al 30 de septiembre de 2019 un oficio donde se indique que se inició la implementación del mecanismo*
37 *solicitado en esta disposición. (Ver párrafos 2 . 2 al 2 . . 9)*

38 ***A LOS ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELITA, ATENAS, BELÉN.***
39 ***BUENOS AIRES, CAÑAS COTO BRUS, ESCAZÚ, EL GUARCO, DESAMPARADOS, DOTA, LI-***
40 ***MÓN, OSA, OREAMUNO, PALMARES, SAN CARLOS, TARRAZÚ, TURRIALBA Y UPALA O A***
41 ***QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO***

1 **4.5.** Diseñar, formalizar, divulgar e implementar un plan formal de capacitación que incorpore el per-
2 sonal involucrado directamente en el proceso de implementación y aplicación de las NICSP (Dirección
3 Financiera, Unidad Contable y Unidades Primarias de Registro) acorde a los temas que les compete y
4 a los recursos disponibles de la municipalidad, con el propósito de que se establezca un programa
5 continuo de capacitación.

6 Para acreditar el cumplimiento de lo anterior se deberá remitir a la Contraloría General, la siguiente
7 información:

8 -Al 31 de octubre de 2019, un oficio donde se indique que se diseñó, formalizó y divulgó el plan de
9 capacitación.

10 -Al 31 de enero de 2020, un oficio donde se indique que se inició la implementación del plan formal de
11 capacitación. (Ver párrafos 2.2 al 2.9)

12 **A LOS ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELITA, BUENOS AIRES, CA-**
13 **ÑAS, COTO BRUS, EL GUARCO, ESCAZÚ, DOTA, LIMÓN, OREAMUNO, PALMARES, SANTA**
14 **ANA, TURRIALBA Y UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

15 **4.6.** Analizar, ajustar, formalizar, divulgar e implementar la normativa interna relacionada con los
16 procesos contables y financieros (como por ejemplo el Manual de procedimientos financiero-contable),
17 con el propósito de que sea acorde a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Pú-
18 blico. Para acreditar el cumplimiento de lo anterior deberá remitir a la Contraloría General, la si-
19 guiente información:

20 -Al 15 de noviembre de 2019, un oficio donde se indique que se diseñó, formalizó y presentó la pro-
21 puesta al Concejo Municipal de la normativa interna relacionada con los procesos contables y finan-
22 cieras.

23 -Dos meses posteriores a la aprobación de la normativa interna en referencia, por parte del Concejo
24 Municipal, un oficio donde se indique que la misma se divulgó.

25 -Tres meses posterior a la divulgación de la normativa, un oficio donde se indique que se implementó
26 dicha normativa interna. (Ver párrafos 2.2 al 2.9)

27 **A LOS ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENAS, BUENOS AIRES, CORRE-**
28 **DORES, COTO BRUS, DOTA, ESCAZÚ, LIMÓN, OREAMUNO, TURRIALBA Y UPALA O A**
29 **QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

30 **4.8.** Diseñar, formalizar, divulgar e implementar un mecanismo que permita dar seguimiento periódico
31 al envío de la información relacionada con el proceso de cierre de brechas de las NICSP y las normas
32 con períodos transitorios en proceso de implementación, así como a la remisión de los Estados Finan-
33 cieras y balance de comprobación a la Dirección General de Contabilidad Nacional, en los plazos
34 señalados en la legislación vigente y aplicable. Para acreditar el cumplimiento de lo anterior deberá
35 remitir a la Contraloría General, la siguiente información:

36 - Al 30 de setiembre de 2019 un oficio donde se indique que se diseñó, formalizó y divulgó el mecanismo
37 solicitado en esta disposición.

38 - A partir de la implementación del mecanismo solicitado en la disposición y durante los siguientes
39 cuatro trimestres, enviar copia del oficio remitido a la Dirección General de Contabilidad Nacional,
40 por medio del cual se hace entrega de la información relacionada con el proceso de cierre de brechas

1 de las NICSP y las normas con períodos transitorios en proceso de implementación, así como los Es-
2 tados Financieros y balance de comprobación a esa Dirección General, en los plazos señalados en la
3 legislación vigente y aplicable. (Ver párrafos del 2.10 al 2.16).”

4 **QUINTO:** Que en el acápite de “Disposiciones” del Informe DFOE-DL-IF-00006-2019 se consigna, respecto
5 de los Concejos Municipales, lo siguiente:

6 **“A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELITA, BUE-**
7 **NOS AIRES, CAÑAS, COTO BRUS, EL GUARCO, ESCAZÚ, DOTA, LIMÓN, OREAMUNO, PAL-**
8 **MARES, SANTA ANA, TURRIALBA Y UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

9 **4.9.** Analizar y resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, las pro-
10 puestas que presente el Alcalde para las actualizaciones de normativa interna relacionada con el pro-
11 ceso de implementación de las NICSP.

12 Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más
13 tardar dos meses después de recibidas las propuestas por parte del Alcalde, copia del acuerdo adoptado
14 en relación a lo resuelto. (Ver párrafos 2.2 al 2.9).”

15
16 **SEXTO:** Que en los párrafos 2.2 al 2.9, referidos en las anteriores “Disposiciones”, se consigna con alusión
17 a la Municipalidad de Escazú lo siguiente:

18 **“Deficiencias en la gestión estratégica del proceso de implementación de las NICSP.**

19 **2.2.** En la auditoría desarrollada por el Órgano Contralor se determinó que las municipalidades objeto
20 de estudio muestran una serie de deficiencias en la gestión estratégica del proceso de implementación
21 de las NICSP. Lo anterior por cuanto:

22 (...)

23 **c)** Además, se determinó que en 12 gobiernos locales (Alajuelita, Buenos Aires Cañas, Coto Brus,
24 Desamparados, Dota, El Guarco, Limón, Oreamuno, Palmares, Turrialba y Upala) no existe un plan
25 formal de capacitación para el proceso de implementación de las NICSP y en 6 (Atenas, Belén,
26 Escazú, Osa, San Carlos y Tarrazú), si bien existe dicho plan de capacitación tiene algunas limitan-
27 tes, principalmente porque las capacitaciones son dirigidas únicamente a los encargados de los de-
28 partamentos contables, sin considerar personal de las Unidades Primarias de Registro.

29 **d)** Con respecto a la emisión de normativa interna en cada municipalidad para regular el proceso
30 de implementación de las NICSP, se evidenció que si bien las municipalidades cuentan con las po-
31 líticas contables básicas y procedimientos que han elaborado con apoyo de la DGCN y el Instituto
32 de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), existen situaciones que deben ser atendidas. Por ejemplo,
33 en el caso de 8 gobiernos locales (Buenos Aires, Coto Brus, El Guarco, Dota, Limón, Oreamuno,
34 Palmares y Upala), indican que no tienen la normativa interna acorde a las NICSP, y 5 (Alajuelita,
35 Cañas, Escazú, Santa Ana y Turrialba) necesitan formalizar la normativa ya existente mediante la
36 aprobación de las autoridades correspondientes, y en algunos casos realizar ajustes a la normativa
37 vigente para que esté acorde a las NICSP, como por ejemplo: incorporar políticas específicas para
38 tratamientos contables.

39 (...)

40 **f)** Para el componente de coordinación y comunicación en el proceso de implementación de las
41 NICSP, se evidenció que 10 municipalidades de las municipalidades estudiadas (Alajuelita, Buenos

1 Aires, Cañas, Corredores, Dota, El Guarco, Oreamuno, Palmares, Turrialba y Upala) no tienen
2 establecidos formalmente mecanismos formales de coordinación y comunicación entre el Departamen-
3 to Contable y las Unidades Primarias de Registro; en tanto en las municipalidades de Atenas,
4 Belén, Coto Brus, Escazú, Limón, San Isidro y Tarrazú, si bien se han establecido algunos mecanis-
5 mos coordinación y comunicación, éstos no han sido aprobados formalmente por las autoridades
6 correspondientes.

7 **2.3.** Las situaciones anteriormente descritas se deben a que los Gobiernos Locales no han sido capaces de
8 cumplir con la oportunidad requerida, las actividades básicas de control establecidas por la DGCN, con
9 la finalidad de que el proceso se ejecute de manera oportuna y acorde a las fechas establecidas.

10 **2.4.** Algunas de las actividades que se deben cumplir para lograr un proceso exitoso de implementación
11 de las NICSP, según se señala en diferentes documentos y normativa promulgada son:

- 12 • Diseñar una estrategia de implementación que incorpore la conformación del equipo de trabajo,
13 recursos disponibles, apoyos institucionales y tiempos para el cumplimiento de objetivos y metas;
14 además, definir un proceso de evaluación y control, con el fin de identificar situaciones que puedan
15 originar desviaciones en el proceso.
- 16 • Planear y diseñar un programa de capacitación, definiendo con claridad los objetivos, el público
17 meta, los contenidos, la metodología y la logística. La capacitación debería planearse y diseñarse
18 por niveles; por ejemplo nivel 1: información de conocimiento general, nivel 2: un curso de al
19 menos 40 horas, donde se explique el contenido de las normas y se ilustre la aplicación de las
20 mismas y el nivel 3 para personal administrativo financiero, una capacitación de tipo práctico,
21 aplicando casos acordes a la normativa y la institución.
- 22 • Preparar, aprobar, divulgar y propiciar el conocimiento de manuales que contengan las normas
23 que definan con claridad los procedimientos, participación y responsabilidades de los funcionarios
24 y unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado de cada uno de los subsistemas
25 que conforman el Sistema de administración financiera institucional.
- 26 • Estipular en el Manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo Municipi-
27 pal, las normas relativas a los asuntos financieros contables de la municipalidad. El proyecto del
28 manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría.
- 29 • Realizar un análisis que permita valorar e identificar los cambios que debe implementar el Go-
30 bierno Local en procesos, procedimientos y sistemas de información actuales.
- 31 • Deben establecerse y funcionar adecuados canales y medios de comunicación, que permitan tras-
32 ladar la información de manera transparente, ágil, segura, correcta y oportuna, a los destinatarios
33 idóneos dentro y fuera de la institución

34 **2.5.** En lo que concierne a la identificación, medición y control de los riesgos asociados al proceso de
35 implementación de las NICSP, en la norma 3.1 Valoración de riesgo, de las Normas de Control interno
36 para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), se establece que el jerarca y los titulares subordinados,
37 según sus competencias deben definir, implantar, verificar, y perfeccionar un proceso permanente y par-
38 ticipativo de valoración de riesgo institucional, como componente funcional del Sistema de Control In-
39 terno.

1 **2.6.** *Aunado a lo anterior, en las Normas de Control interno para el Sector Público en la norma 4.5.2*
2 *Gestión de proyectos, se indica que los jefes y titulares subordinados deben establecer, vigilar el cum-*
3 *plimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta*
4 *planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda. Además, se indica que las actividades*
5 *de control que se adopten deben contemplar al menos los siguientes aspectos:*

- 6 • *La identificación del proyecto con su nombre, objetivos, metas, recursos, fechas de inicio y de*
7 *terminación; la designación de un responsable del proyecto con las competencias idóneas.*
- 8 • *La planificación, supervisión y el control de avance del proyecto, considerando costos financieros,*
9 *recursos utilizados, definición de consecuencias de eventuales desviaciones y ejecución de accio-*
10 *nes pertinentes.*
- 11 • *El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante, y competente para*
12 *dar seguimiento al proyecto.*
- 13 • *La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futu-*
14 *ros.*

15 **2.7.** *En ese sentido la falta de una estrategia formal que incluya el apoyo de los máximos jefes, el plan*
16 *de capacitación, actualización de normativa, el proceso de Identificación, análisis, medición y tratamiento*
17 *de los riesgos, los mecanismos formales de coordinación y comunicación con las Unidades Primarias de*
18 *Registro y otros actores involucrados y un proceso oportuno de supervisión y autoevaluación; han afect-*
19 *ado el avance de las municipalidades en el proceso de adopción, implementación y aplicación de las*
20 *NICSP que consideran les son aplicables.*

21 **2.8.** *Además, sin una estrategia formalmente documentada que sustente la implementación y aplicabilidad*
22 *de las NICSP, los gobiernos locales no tienen la evidencia de los criterios establecidos para ese fin, lo*
23 *cual es fundamental para que personal clave a nivel interno municipal pueda continuar el proceso de*
24 *implementación, ante la pérdida de personas líderes en la implementación de las NICSP, y aunado a ello,*
25 *contar con un documento formal que pueda ser requerido por terceras partes, tal como auditores externos,*
26 *entes fiscalizadores, entre otros, que permita evidenciar el proceso y criterios establecidos en el Gobierno*
27 *Local.*

28 **2.9.** *En ese sentido, las deficiencias señaladas también inciden a que la administración municipal se le*
29 *dificulte en mayor medida orientar, apoyar y fortalecer la implementación de las normas NICSP en sus*
30 *sistemas contables, lo cual repercute en atrasos y modificaciones de actividades para lograr el cierre de*
31 *brechas e implementación definitiva de normas con transitorios.*

32
33 **Por tanto,** el suscrito regidor, en atención a lo dispuesto en los “*Lineamientos generales para el cumplimiento*
34 *de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes*
35 *de auditoría*”, respecto del deber de designar y comunicar al Área de Seguimiento de Disposiciones, los
36 datos del responsable del expediente de cumplimiento, a quien le corresponderá la tarea de conformar,
37 actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y
38 recomendaciones, asimismo a la persona que fungirá como contacto oficial para facilitar la comunicación
39 entre el Concejo Municipal y la Contraloría General de la República; propone se adopte el siguiente acuerdo:
40

41 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;

1 11 y 13 de la Ley General de Administración Público; 12 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m)
2 del Código Municipal; 2.1.4 y 2.2.1 de los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones
3 y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”
4 (Resolución R-DC-144-2015); los oficios DFOE-DL-884 y DFOE-DL-IF-00006-2019: Informe de la
5 Auditoría de Carácter Especial sobre el Avance del Proceso de Implementación y Aplicación de las Normas
6 Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en 21 Municipalidades del País; y en las
7 consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone:
8 PRIMERO: NOMBRAR a la señora DIANA ISABEL GUZMÁN CALZADA, Presidente del Concejo
9 Municipal de Escazú, con número telefónico 8383-0067 y correo electrónico: dianaguzal@gmail.com; como
10 “CONTACTO OFICIAL” para facilitar la comunicación entre el Concejo Municipal de Escazú y la Contraloría
11 General de la República, y asimismo como como “RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE DE
12 CUMPLIMIENTO”, en relación con las recomendaciones vertidas a esta Municipalidad en el “Informe de la
13 Auditoría de Carácter Especial sobre el Avance del Proceso de Implementación y Aplicación de las Normas
14 Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en 21 Municipalidades del País, contenido en
15 el oficio DFOE-DL-IF-00006-2019 de la Contraloría General de la República. SEGUNDO: INSTRUIR a la
16 Secretaría Municipal para que comunique este Acuerdo al Área de Seguimiento de Disposiciones de la
17 Contraloría General de la República; y asimismo a la señora Diana Guzmán Calzada.”

18
19 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20
21 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

22
23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

24
25 **ACUERDO AC-162-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169**
26 **de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Público; 12 de la Ley General**
27 **de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; 2.1.4 y 2.2.1 de los “Lineamientos generales**
28 **para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la**
29 **República en sus informes de auditoría” (Resolución R-DC-144-2015); los oficios DFOE-DL-884 y**
30 **DFOE-DL-IF-00006-2019: Informe de la Auditoría de Carácter Especial sobre el Avance del Proceso**
31 **de Implementación y Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público**
32 **(NICSP) en 21 Municipalidades del País; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este**
33 **acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR a la señora DIANA**
34 **ISABEL GUZMÁN CALZADA, Presidente del Concejo Municipal de Escazú, con número telefónico**
35 **8383-0067 y correo electrónico: dianaguzal@gmail.com; como “CONTACTO OFICIAL” para facilitar**
36 **la comunicación entre el Concejo Municipal de Escazú y la Contraloría General de la República, y**
37 **asimismo como como “RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO”, en relación con**
38 **las recomendaciones vertidas a esta Municipalidad en el “Informe de la Auditoría de Carácter Especial**
39 **sobre el Avance del Proceso de Implementación y Aplicación de las Normas Internacionales de Conta-**
40 **bilidad para el Sector Público (NICSP) en 21 Municipalidades del País, contenido en el oficio DFOE-**
41 **DL-IF-00006-2019 de la Contraloría General de la República. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría**

1 **Municipal para que comunique este Acuerdo al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría**
2 **General de la República; y asimismo a la señora Diana Guzmán Calzada.” DECLARADO DEFINITI-**
3 **VAMENTE APROBADO.**

4
5 **Inciso 2. Moción presentada por la YUNTA Progresista Escazuceña, orientada en solicitar a la**
6 **administración municipal que por medio del departamento legal y la policía municipal se analice la**
7 **implementación inmediata de un programa de patrullaje en las vías cantonales limítrofes de la ZPCE y**
8 **que se adentran en ella.**

9
10 Considerando:

11 1. Que la Zona protectora Cerros de Escazu (ZPCE), es parte fundamental del patrimonio Cultural y
12 ecológico escazuceño.

13 2. Que si bien es cierto el Minaet a través de su instancia Sistema Nacional de áreas de conservación
14 SINAC , es el ente rector en materia ambiental dentro de las Áreas protegidas, materialmente carece
15 de instrumentos físicos para actuar en el acto con la premura que se necesita para controlar irrupciones
16 de vehículos automotores en la zona protectora .

17 3 Que estas irrupciones en la zona protectora se dan a través de la red vial cantonal que se adentra
18 dentro de la zona protectora, por lo que perfectamente pueden generarse retenes o controles.

19 4. Que estas irrupciones principalmente en vehículos de 2 ruedas se están dando en mayor medida, y
20 ya no son hechos aislados sino que son grupos organizados de hasta 10 y 12 motociclistas los que
21 están subiendo.

22 5 . Que los vehículos provocan un daño a nivel de suelo, pues traccionan raíces de plantas pequeñas,
23 producen heridas en árboles adultos, remueven la capa vegetal alterando la escorrentía.

24 6. Que por su naturaleza competitiva son vehículos diseñados sin tomar en cuenta la insonorización,
25 y carecen de elementos como catalizadores que fijen las partículas de carbono como las motocicletas
26 de calle. Aumentando así la polución a un ambiente libre de gases contaminados.

27
28 7. Que por su naturaleza competitiva son equipos de 2 tiempos, esto es funcionan con la combustión
29 de gasolina y aceite, aumentando la cantidad de humo que emiten ;además que estos vehículos carecen
30 así mismo de placas pues son de uso recreativo, por lo que una vez abandonada la ZPCE es práctica-
31 mente imposible la individualización de cualquier penalidad que sea necesario establecer.

32
33 8. Hay denuncias ante el comité local de la Zona protectora COLAC-ZPCE , de que estas irrupciones
34 son sin permiso de los propietarios.

35 9. Que es necesario una acción cautelar lo antes posible, en tutela del Ambiente.

36
37 De acuerdo a lo anteriormente expuesto la Fracción de la Yunta Progresista Escazuceña solicita al Concejo
38 Municipal acoger la siguiente moción :

39
40 Se acuerda: Con Fundamento en el Código Municipal, la Constitución Política, y según lo expuesto por la
41 Fracción de la Yunta Progresista Escazuceña.

1 **Primero:** Solicitar encarecidamente a la administración municipal que por medio del departamento legal y la
2 policía municipal analizar la implementación inmediata de un programa de patrullaje en las vías cantonales
3 limítrofes de la ZPCE y que se adentran en ella ; para tutelar por medio de la policía municipal que haya
4 control en el ingreso de vehículos automotores a la ZPCE, por el sector Escazú, mismo que está siendo usado
5 como travesía **Segundo:** Analizar la factibilidad técnica de llevar el sistema de Monitoreo municipal a los
6 puntos calientes de ingreso de personas a la ZPCE, para poder monitorear presuntas actividades clandestinas
7 **Tercero:** Realizar una campaña o bien comunicado Municipal donde se invite a la comunidad de Escazú
8 a denunciar las conductas en detrimento de zona protectora, y concientizar a los entusiastas de los deportes
9 de motor que esta zona no puede ser usada para sus fines por razones ambientales . **Cuarto:** notifíquese este
10 acuerdo en el despacho de la alcaldía municipal para lo de su cargo.

11
12 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13
14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15
16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

17
18 **ACUERDO AC-163-19 “SE ACUERDA: Primero: Solicitar encarecidamente a la administración mu-**
19 **nicipal que por medio del departamento legal y la policía municipal analizar la implementación inme-**
20 **diata de un programa de patrullaje en las vías cantonales limítrofes de la ZPCE y que se adentran en**
21 **ella ; para tutelar por medio de la policía municipal que haya control en el ingreso de vehículos auto-**
22 **motores a la ZPCE, por el sector Escazú, mismo que está siendo usado como travesía Segundo: Anali-**
23 **zar la factibilidad técnica de llevar el sistema de Monitoreo municipal a los puntos calientes de ingreso**
24 **de personas a la ZPCE, para poder monitorear presuntas actividades clandestinas Tercero: Realizar**
25 **una campaña o bien comunicado Municipal donde se invite a la comunidad de Escazú a denunciar las**
26 **conductas en detrimento de zona protectora, y concientizar a los entusiastas de los deportes de motor**
27 **que esta zona no puede ser usada para sus fines por razones ambientales . Cuarto: Notifíquese este**
28 **acuerdo en el despacho de la alcaldía municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVA-**
29 **MENTE APROBADO.**

30
31 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aumentar la transferencia al**
32 **CCDREE de un 3% a un 5% para el año 2020 y así poder satisfacer las necesidades actuales que re-**
33 **quiere el CCDRE para cumplir con la política pública deportiva cantonal.**

34
35 “Desde el año 2016 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú ofrece oportunidades a los
36 Escazuceños para ser más felices, mejorar sus hábitos y estilos de vida saludable. Los programas deportivos y
37 recreativos impulsados ayudan a niños , jóvenes , personas con discapacidad, adultos jóvenes y adultos
38 mayores , los mismos son aliados actualmente de la calidad de vida de la comunidad Escazuceña, detrás de
39 cada proceso deportivo y recreativo hay muchas historias humanas positivas , el crecimiento de la práctica
40 deportiva y recreativa de los Escazuceños requiere de más proyectos y programas deportivos y recreativos ya
41 que es un fenómeno de extraordinaria importancia social es sin duda la manifestación más popular que merece

1 la atención ya que el deporte se relaciona con numerosos beneficios físicos , psicológicos y sociales es
2 presentado como un gran instrumento para el desarrollo integral del ser humano.

3
4 El Comité De Deportes y Recreación de Escazú desde el 2016 viene construyendo de manera responsable un
5 modelo de prevención de la violencia y seguridad ciudadana con rostro humano con una construcción de una
6 sociedad equitativa, incluyente y sin indiferencia, pero el crecimiento debe ir de la mano con un presupuesto
7 responsable.

8
9 Como concejo municipal hemos visto el crecimiento de los programas del Comité De Deportes y Recreación
10 de Escazú, en estos momentos con la infraestructura deportiva y recreativa, gracias a la gestión de todo este
11 concejo municipal, permite que se desarrollen nuevos programas deportivos y recreativos dirigidos a todos los
12 habitantes del cantón de Escazú.

13
14 La asignación del presupuesto a los Comités Cantonales de Deporte y Recreación será conforme a lo estipulado
15 en el artículo 179 de la ley N 7794 Código Municipal que señala lo siguiente: Las municipalidades deberán
16 asignarles un mínimo de un 3% de los ingresos ordinarios anuales municipales, de este porcentaje un 10%
17 como máximo, se destinara a gastos administrativos y el resto a programas deportivos y recreativos. Con el
18 fin de cumplir con lo estipulado en la ley y poder organizar una mejor distribución de los recursos el 90%
19 restante se distribuirá de acuerdo a los siguientes rubros.

20
21 En este momento el Comité De Deportes y Recreación De Escazú se le asigna el mínimo del presupuesto que
22 cita el artículo 179, un 3% presupuesto que no permite el desarrollo de más programas deportivos y recreativos
23 para la niñez, adolescencia, adultos jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, en estos momentos
24 el Comité De Deportes De Santa Ana vecino nuestro tiene un 4%.

25
26 De igual manera en el Plan de Gobierno 2016-2020, en temas de infraestructura se estableció la construcción
27 de la Villa Deportiva la cual, según este plan, contara con: Gimnasio multiuso, anfiteatro, piscinas para
28 competición, para personas con discapacidad y de estimulación temprana para niños y niñas 10 salas para
29 deportes. En la misma línea, se planteó la construcción de una pista de atletismo, un gimnasio en el barrio el
30 Carmen, etc., es por esto que solicito ante este honorable Concejo Municipal se considere la moción de
31 incrementar un 2% más del 3% del presupuesto que tiene actualmente el Comité De Deportes y Recreación
32 De Escazú para que el mismo pueda trabajar con celeridad, eficacia y eficiencia los proyectos y los programas
33 deportivos y recreativos del cantón de Escazú con un 5% de presupuesto que permita dotar las necesidades
34 que exige en este momento el crecimiento deportivo y recreativo del cantón de Escazú, respetando y
35 cumpliendo siempre la Política Publica Cantonal De Deportes y Recreación de Escazú.

36
37 En razón de lo anterior se presenta la siguiente moción de parte del alcalde Arnoldo Barahona Cortes para
38 aumentar un 2% más al 3% de presupuesto que en este momento tiene como mínimo el Comité De Deportes
39 y Recreación, el mismo presupuesto quedaría en un 5% para satisfacer las necesidades actuales que requiere
40 el CCDRE para cumplir con la política pública deportiva cantonal.

41

1 Lo anterior, dado nuestro permanente compromiso con la transparencia y con un proceso de transformación
2 para el deporte y recreación, construido a través de una visión de largo plazo y con el afán de devolverle al
3 deporte y a la recreación de Escazú su identidad. Esta Alcaldía de la municipalidad de Escazú considera hacer
4 pública la siguiente moción. Por lo tanto, solicito a este Concejo aprobar la siguiente moción:
5

6 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los artículos
7 11, 50 , 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 1,2,3, 17,
8 179 del Código Municipal, la Política Pública Cantonal de Deporte y Recreación de Escazú publicada en La
9 Gaceta N°138 del 20 de julio de 2017, se acuerda: **PRIMERO:** De conformidad con lo estipulado en el artículo
10 179 del Código Municipal se acuerda aumentar la transferencia al CCDREE de un 3% a un 5% para el año
11 2020 y así poder satisfacer las necesidades actuales que requiere el CCDRE para cumplir con la política pública
12 deportiva cantonal. Segundo: Notifíquese a la Alcaldía para lo de su cargo.”
13

14 El Alcalde Municipal explica que; la Villa Deportiva está para estrenarse el veintidós de setiembre, hay diez
15 salas en donde va ping pong, ajedrez, tenis de mesa, gimnasia, se va a tener espacio pero todavía no se cuenta
16 con los programas por falta de recursos, además de eso; se espera poder potenciar nuevamente el gimnasio de
17 Guachipelín, la construcción del gimnasio del Carmen, así como la cancha de futbol, la cancha sintética, la
18 piscina del Country Day, el gimnasio que también es centro de entrenamiento y ya se adquirió el terreno para
19 la construcción de la pista de atletismo. Dice que; anteriormente le preguntaron cómo sería el manejo de la
20 Villa Deportiva y una de las posibilidades que hay es que se maneje como se ha hecho en el Centro Cívico
21 Municipal, que haya un administrador de instalaciones deportivas, un encargado de las áreas educativas y otro
22 administrador para el resto de las áreas del antiguo Country, porque eso recargado en una sola persona es
23 prácticamente imposible de manejar, además de eso; algunas de las labores del Comité de Deportes se han
24 venido recargando mucho sobre la Administración Municipal, hay que darles asesoría jurídica, hay dos fun-
25 cionarios que son pagados por la Municipalidad, se les da asesoría en cuanto a trámites de auditoría, se les da
26 apoyo en la parte de contratación y en realidad esta Administración considera que es mejor que el Comité
27 cuente con los recursos suficientes, no sólo para poder administrar las áreas, sino para dar mantenimiento, que
28 puedan desarrollar los programa.
29

30 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
31

32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
33

34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
35

36 **ACUERDO AC-164-19 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las
37 **disposiciones de los artículos 11, 50 , 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la**
38 **Administración Pública, 1,2,3, 17, 179 del Código Municipal, la Política Pública Cantonal de Deporte y**
39 **Recreación de Escazú publicada en La Gaceta N°138 del 20 de julio de 2017, se acuerda: PRIMERO:**
40 **De conformidad con lo estipulado en el artículo 179 del Código Municipal se acuerda aumentar la trans-**
41 **ferencia al CCDREE de un 3% a un 5% para el año 2020 y así poder satisfacer las necesidades actuales**

1 **que requiere el CCDRE para cumplir con la política pública deportiva cantonal. Segundo: Notifíquese**
2 **a la Alcaldía para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3

4 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la modificación presupues-**
5 **taria No. MPCM-03-06-2019 por un monto de ¢136,332,000.00 (Ciento treinta y seis millones trescientos**
6 **treinta y dos mil colones exactos).**

7

8 El Alcalde Municipal explica que; a raíz de los problemas que han planteado los agricultores y sus familias en
9 la Cooperativa de Agricultores, por el tema del desarrollo inmobiliario en las zonas altas y que se ha escaseado
10 mucho la tierra para los cultivos y también hay problemas de agua, a raíz de eso, bajo todo un proceso que se
11 ha venid siguiendo en reuniones con los representantes de los agricultores, con expertos que han venido a
12 asesorar directamente este proceso, con el soporte de la cooperativa, se habían analizado opciones que fueran
13 más allá de la capacitación pura y simple, porque las capacitaciones son históricas, siempre se ha capacitado
14 agricultores a través de la cooperativa y demás, pero lo que se ha estado viviendo es dramático y la
15 Municipalidad ha aportado a que eso sea más dramático. Dice que; desde hace meses ha venido hablando de
16 la implementación de la tecnología en la agricultura y hablaba de la necesidad de los ambientes controlados
17 para poder tener mejor manejo sobre las plagas, sobre poder desarrollar cultivos menos asistidos con productos
18 químicos, mantener la producción durante todo el año, además de eso; se van a hacer estudios de mercado
19 locales para que los agricultores sepan exactamente qué tienen que sembrar, en qué período sembrar y qué
20 cosas y cómo producirlas, porque incluso son los mismos chef los que están ahora diseñando qué es lo que se
21 necesita para elaborar los diferentes platillos, etc., la idea es que haya un acompañamiento para este proyecto
22 de invernaderos y que también haya un acompañamiento técnico, hay un experto que estudió y practicó durante
23 siete años las mejores técnicas de ambientes controlados para la producción agrícola de manera científica, por
24 lo que parte de eso es un proyecto que obviamente, no es que con estos noventa millones que se van a trasladar
25 a la cooperativa queda resuelto el problema de los agricultores, este es un proceso de culturización y
26 sostenibilidad de la producción agrícola, en el entendido de que al final de las capacitaciones la cooperativa
27 va a firmar con los dueños de los terrenos en donde quedan instalados los invernaderos, un contrato en donde
28 el diez o el veinte por ciento tiene que ser devuelto a la cooperativa para darle sostenibilidad a un fondo que
29 permita ir desarrollando más los proyectos de invernadero. Comenta que; hace poco se aprobó una parte de
30 una partida de un proyecto con la Iglesia de Guachipelín, ellos están poniendo el terreno, van a poner
31 voluntariado, van a poner el equipamiento, etc., para lo que va a ser un comedor infantil y lo que va a ser la
32 atención a todo lo que son campamentos, convivios matrimoniales, etc., esa partida en realidad debió haber
33 sido de ciento treinta millones de colones, pero lo que se pudo aprobar fueron cincuenta y dos millones de
34 colones en virtud de que habían en la agenda cultural unos programas que habían quedado al descubierto y
35 que estaban más próximas que el proyecto de la iglesia, por lo que a esos ciento treinta millones de colones se
36 le captaron ochenta millones de colones para captar esos vacíos, bajo el entendido de que después a como
37 fueran habiendo modificaciones presupuestarias, se pudiera ir reponiendo la plata y hasta completar
38 nuevamente la partida de los ciento treinta millones, ahora viene una de treinta para completar ochenta y de
39 aquí a fin de año se espera conseguir el dinero faltante para el proyecto, ahí están los dictámenes de legal,
40 fueron aportados en el expediente, está toda la explicación de cómo es que funciona, ya se hicieron los
41 acercamientos con la fundación que tiene que ver con Temporalidades de la Iglesia, que es un proyecto de ley

1 específico para lo que es restauración de templos católicos y sus complementos. Menciona que; también viene
2 un pequeño rubro para costear los pasajes de dos funcionarios municipales, que no habían sido contemplado
3 los recursos para darle seguimiento a todo lo que es el proyecto de alerta temprana, ya que los colombianos
4 que estuvieron de visita aquí, exigen el convenio que ya fue firmado, que tienen que asistir a una capacitación
5 el funcionario Sergio Chávez Salazar, Geólogo y Daniel Cubero Ramírez, Encargado de Gestión de Riesgo,
6 todo lo anterior es lo que compone esta modificación.

7
8 La Presidente Municipal acota que; hay cinco millones de colones que son de los dineros de las sesiones
9 extraordinarias, que es dinero que se ha ahorrado para poner un play ground en el CENCINAI de San Antonio
10 de Escazú.

11
12 “Reciban un cordial saludo. Por este medio se les traslada copia del oficio GHA-134-2019 de la Gerencia
13 Gestión Hacendaria, donde se remite la Modificación Presupuestaria N° MPCM-03-06-2019 por un monto de
14 ¢136,332,000.00 (Ciento treinta y seis millones trescientos treinta y dos mil colones exactos). Adicionalmente,
15 a continuación, se presenta moción con dispensa de trámite de comisión:

16
17 **CONSIDERANDO:**

- 18
19 1. Que mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No. 65,
20 Acta No. 71 del 26 de julio del 2017, se aprobó el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto
21 de la Municipalidad de Escazú.
- 22
23 2. Que la presente modificación, se requiere para darle contenido presupuestario en la línea de
24 “Transporte al exterior” a los funcionarios Daniel Cubero Ramirez, encargado de Gestión del Riesgo
25 y Sergio Chaves Salazar, Geólogo de Gestión Ambiental, con el objetivo de presentar el manejo
26 administrativo, operativo y social del SIATA.
- 27
28 3. Que el Subproceso de Valoraciones, requiere la utilización de las licencias AutoCAD, para los avalúos
29 que se realizan en campo y su respaldo dentro de los expedientes administrativos; al mismo tiempo se
30 requiere el traslado de fondos de las sesiones extraordinarias de los señores miembros del Concejo
31 Municipal, según acuerdo AC-154-19, con el objetivo de dotar al CEN CINAI de San Antonio de
32 equipo de juegos infantiles (Play Ground).
- 33
34 4. Que se requiere reforzar el proyecto de salón comedor infantil y atención a actividades de formación
35 y otros de la Iglesia de San Gabriel-Guachipelín y dotar de recursos a la Cooperativa Agropecuaria y
36 Servicios Múltiples de San Antonio R.L. (COOPASAE, acuerdo AC-258-18), para el proyecto de
37 implementación de ambiente controlados en la producción agrícola del Cantón.
- 38
39 5. Que con base en el punto anterior, se presenta la modificación No. MPCM-03-06-2019.

40
41 Por lo tanto, se propone aprobar la siguiente moción con dispensa de comisión de hacienda y presupuesto:

1 “ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución R-CD-
2 24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No. 1-2012-DC-DFOE publicado en el Alcance
3 No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012, el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto
4 de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta No. 152 del 11 de agosto del 2017. SE ACUERDA:
5 APROBAR: la modificación presupuestaria No. MPCM-03-06-2019 por un monto de ¢136,332,000.00 (Ciento
6 treinta y seis millones trescientos treinta y dos mil colones exactos).”
7

8 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
9

10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
11

12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
13

14 **ACUERDO AC-165-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código**
15 **Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No. 1-2012-**
16 **DC-DFOE publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012, el Reglamento**
17 **Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta No.**
18 **152 del 11 de agosto del 2017. SE ACUERDA: APROBAR: la modificación presupuestaria No. MPCM-**
19 **03-06-2019 por un monto de ¢136,332,000.00 (Ciento treinta y seis millones trescientos treinta y dos mil**
20 **colones exactos).” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
21

22 La Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para juramentar al señor Alfredo Volio
23 Guerrero, del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada Madriz.
24

25 La Presidente Municipal procede a juramentar al señor Alfredo Volio Guerrero, como miembro de la Junta
26 de Educación del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada Madriz.
27

28 El Alcalde Municipal externa que; contar con personas tan valiosas como don Alfredo en las juntas de
29 educación, por lo que agradece su participación en esta junta, en una escuela de la que vienen grandes
30 proyectos, además; destaca el gran trabajo que ha hecho la Fundación Gente. Solicita al señor Volio motivar
31 a más gente como él a participar en estos grupos de trabajo.
32

33 El señor Alfredo Volio comenta que; en Portafolio Inmobiliario la visión siempre ha sido, ser un catalizador
34 que transforma las ciudades en espacios urbanos que provoquen orgullo y pertenencia, es algo que tratan
35 de que se cumpla en todos los ámbitos, cuando ellos analizan cómo catalizar a los clientes, siempre piensan
36 en los que viven, en los que alquilan, el segundo cliente es el que los visita y el tercer cliente es el que vive
37 en los alrededores, por lo que si verdaderamente se quiere cumplir esa misión, de catalizar y transformar
38 en mejores lugares, hay que ir más allá de las zonas de influencia y poder impactar todas esas zonas
39 aledañas, personalmente un tema que le ha gustado siempre es la educación, es fiel creyente que a través
40 de la educación es como más se puede transformar y hace más de tres años pertenece a la Junta de Educación
41 de esta institución y una de las grandes sorpresas para un cantón tan fuerte como lo es Escazú, es que la

1 Escuela Yanuario Quesada, la escuela principal para el cantón de Escazú, es que tiene una orden del
2 Ministerio de Salud, de desalojo por la condición de sus instalaciones, y entre las cosas que se han venido
3 trabajando se está viendo la posibilidad de construir una nueva escuela, no sólo desde el punto de vista de
4 los muchachos, lo que se está tratando de inyectar con los profesores, sino, físicamente también, por lo que
5 han donado el anteproyecto de una nueva escuela, se han conseguido los fondos para el cien por ciento del
6 diseño y actualmente se está en negociaciones con el MEP para ver si en un futuro cercano se tiene un
7 nuevo edificio, con instalaciones de primer mundo.

8

9 **Se continúa con el Artículo de Mociones.**

10

11 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la subvención a: Junta de**
12 **Educación de la Escuela El Carmen otorgada por la Municipalidad de Escazú por un monto**
13 **¢7.017.800.00 (siete millones diecisiete mil ochocientos colones exactos) para el proyecto: “Compra de**
14 **equipo tecnológico para estudiantes de aula integrada”.**

15

16 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo Municipal
17 a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la Junta de Educación de la Escuela El Carmen, al amparo
18 del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia o de servicio social de
19 este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la Junta Educación cuente con los recursos asignados
20 para “Compra de equipo tecnológico para estudiantes de aula integrada”, para lo cual se presupuestó la suma
21 de ¢7.017.800.00 (siete millones diecisiete mil ochocientos colones exactos) para dicho proyecto.

22

23 Debido a lo anterior, la Junta Educación de la Escuela El Carmen de dicho centro educativo presentó la
24 solicitud formal cumpliendo con los requisitos dispuestos en el reglamento para otorgar subvenciones. Se le
25 otorgó la Calificación de idoneidad a la: Junta de Educación Escuela El Carmen el 30 de abril del 2018 según
26 AC-101-18 en el acta N°119, sesión ordinaria N°105 y con el DAJ-35-19 se verificó el cumplimiento de los
27 requisitos para la aprobación de la subvención a la Junta de Educación Escuela El Carmen solicitante y
28 requerida. Mediante el que se procede a revisar en esta misma asesoría el cumplimiento que realizó el Proceso
29 de Asuntos Jurídicos requisitos necesarios para el desembolso de los recursos económicos.

30

31 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la
32 siguiente moción:

33

34 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los artículos
35 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 62 del Código
36 Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia
37 o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la
38 República, AC-101-18 con el que el Concejo Municipal aprobó la calificación de idoneidad y el DAJ-35-19
39 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio AL-1096-19 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo
40 adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** Se aprueba la subvención a: Junta de Educación de la Escuela
41 El Carmen otorgada por la Municipalidad de Escazú por un monto ¢7.017.800.00 (siete millones diecisiete

1 mil ochocientos colones exactos) para el proyecto: “Compra de equipo tecnológico para estudiantes de aula
2 integrada”. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Comuni-
3 palidad de Escazú y la Junta de Educación de la Escuela El Carmen por la suma antes indicada. Notifíquese
4 al señor alcalde para lo de su cargo y Junta de Educación de la Escuela El Carmen.
5 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6
7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

10
11 **ACUERDO AC-166-19 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las**
12 **disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la**
13 **Administración Pública, 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones**
14 **a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regu-**
15 **laciones instauradas por la Contraloría General de la República, AC-101-18 con el que el Concejo Mu-**
16 **nicipal aprobó la calificación de idoneidad y el DAJ-35-19 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio**
17 **AL-1096-19 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: PRIMERO:**
18 **Se aprueba la subvención a: Junta de Educación de la Escuela El Carmen otorgada por la Municipali-**
19 **dad de Escazú por un monto ₡7.017.800.00 (siete millones diecisiete mil ochocientos colones exactos)**
20 **para el proyecto: “Compra de equipo tecnológico para estudiantes de aula integrada”. SEGUNDO: Se**
21 **autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la**
22 **Junta de Educación de la Escuela El Carmen por la suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde**
23 **para lo de su cargo y Junta de Educación de la Escuela El Carmen.” DECLARADO DEFINITIVA-**
24 **MENTE APROBADO.**

25
26 **Se continúa con el Artículo de Informes de Comisiones.**

27
28 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-08-19.**

29
30 “Al ser las diecisiete horas con treinta minutos del viernes 21 de junio del 2019, se da inicio a la sesión de esta
31 Comisión, con la asistencia de la regidora Diana Guzmán Calzada en su condición de Coordinadora, la regi-
32 dora Grettel Alfaro Camacho en su condición de Secretaria, y del regidor Ricardo López Granados en su
33 condición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Asuntos Sociales.

34
35 **Se procedió a conocer del siguiente asunto único:**

36
37 Oficio AL-1044-2019 de la Alcaldía Municipal trasladando Informe Social acerca de valoración para otorga-
38 miento de Infortunio Social para el caso de la señora María Lourdes Vargas León.

39

1 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio AL-1044-2019 de la Alcaldía Municipal trasladando Informe Social
2 acerca de valoración para otorgamiento de Infortunio Social para el caso de la señora María Lourdes Vargas
3 León.

4
5 **A.- ANTECEDENTES:**

6 **1-** Que el oficio AL-1044-2019 remite el oficio VIC-I-561-19 de la primera Vicealcaldía, mismo que traslada
7 el oficio P-SC-192-2019 del Proceso de Seguridad Cantonal.

8 **2-** Que el oficio P-SC-192-2019 suscrito por la Licda. Karen Pamela Solano Hidalgo, Trabajadora Social Área
9 Prevención del Delito, contiene el Informe Social para valoración del caso de infortunio de la señora María
10 Lourdes Vargas León.

11 **3-** Que en el acápite de Recomendaciones del Informe Social P-SC-192-2019 del Proceso de Seguridad Can-
12 tonal, se consigna lo siguiente:

13 *“Teniendo en consideración la dimensión económica-social-mental de la señora María Lourdes Vargas*
14 *León, se considera que, pese a que la adulta mayor cuenta con los medios económicos para subsistir,*
15 *presenta múltiples padecimientos físicos y un retardo mental leve; lo cual en conjunto incrementa la*
16 *dificultad de la señora para cubrir la totalidad de los costos de la construcción requerida en la atención*
17 *de la Orden Sanitaria RCS-ARSE-OS-ABJ-01-19 del Ministerio de Salud.*

18 *Con base en lo anterior, y en los documentos aportados al expediente de la señora María Lourdes*
19 *Vargas León, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 7 y*
20 *8 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones tran-*
21 *sitorias de desgracia o infortunio.*

22 *Por lo cual se recomienda que se apruebe el subsidio de infortunio social, a fin de colaborar con la*
23 *compra de materiales de construcción necesarios para atender la Orden Sanitaria del Ministerio de*
24 *Salud, y así evitar ser desalojada de su casa; por lo que con base en el artículo 3 del Reglamento Para*
25 *Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia*
26 *o Infortunio, el cual establece que se dará prioridad a los casos de personal adultas mayores y personas*
27 *con discapacidad en condición de vulnerabilidad social.”*

28 **4-** Que el “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
29 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, dispone en sus artículo 7 y 8, tanto los requisitos, como el proce-
30 dimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales de conformidad con la recomendación
31 contenida en el oficio P-SC-192-2019, se tienen por cumplidos.

32
33 **B.- RECOMENDACIÓN:**

34 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el Informe del Estudio Social y Valoración contenido en el
35 oficio P-SC-192-2019 del Proceso de Seguridad Cantonal, suscrito por la Licda. Karen Pamela Solano Hi-
36 dalgo, Trabajadora Social Área Prevención del Delito ; Informe que fue solicitado para la resolución del caso
37 de otorgamiento de ayuda económica por situación de infortunio de la señora María Lourdes Vargas León,
38 para ayudar en la compra de materiales de construcción necesarios para atender la Orden Sanitaria del Minis-
39 terio de Salud; resultando que dicho Informe Técnico recomienda la aprobación del subsidio y tiene por acre-
40 ditados los recaudos reglamentarios requeridos para estos casos en el “Reglamento para Otorgar Ayudas Tem-
41 porales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”, por lo que se

1 propone acoger la recomendación contenida en dicho oficio en cuanto a brindar el subsidio. Por lo que se
2 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

3
4 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
5 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las
6 Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas
7 Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; el oficio P-SC-192-2019
8 del Proceso de Seguridad Cantonal, suscrito por la Licda. Karen Pamela Solano Hidalgo, Trabajadora Social
9 Área Prevención del Delito; y siguiendo la recomendación del Dictamen C-AS-08-19 de la Comisión de Asun-
10 tos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
11 **PRIMERO:** ACOGER la recomendación contenida en el oficio P-SC-192-2019 del Proceso de Seguridad
12 Cantonal, suscrito por la Licda. Karen Pamela Solano Hidalgo, Trabajadora Social Área Prevención del Delito,
13 en cuanto a brindar el subsidio económico a favor de la señora María Lourdes Vargas León, a fin de colaborar
14 con la compra de materiales de construcción necesarios para atender la Orden Sanitaria del Ministerio de Salud
15 y así evitar ser desalojada de su vivienda. **SEGUNDO:** OTORGAR al señor MARÍA LOURDES VARGAS
16 LEÓN con cédula de identidad número 1-0368-0687, la ayuda solicitada hasta por el monto máximo regla-
17 mentario, a fin de colaborar con la compra de materiales de construcción necesarios para atender la Orden
18 Sanitaria del Ministerio de Salud y así evitar ser desalojada de su vivienda. **TERCERO:** PREVENIR a la
19 señora María Lourdes Vargas León con cédula número 1-0368-0687, de presentar la liquidación del subsidio
20 en treinta días naturales después de recibido. **CUARTO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que
21 asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Karen Pamela Solano Hidalgo. **QUINTO:**
22 INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecu-
23 ción. Notifíquese este acuerdo a la señora María Lourdes Vargas; y asimismo al señor Alcalde para lo de su
24 cargo.”

25
26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27
28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

29
30 **ACUERDO AC-167-19 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169
31 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de
32 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3,
33 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de
34 Desgracia o Infortunio; el oficio P-SC-192-2019 del Proceso de Seguridad Cantonal, suscrito por la
35 Licda. Karen Pamela Solano Hidalgo, Trabajadora Social Área Prevención del Delito; y siguiendo la
36 recomendación del Dictamen C-AS-08-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace
37 suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la re-
38 comendación contenida en el oficio P-SC-192-2019 del Proceso de Seguridad Cantonal, suscrito por la
39 Licda. Karen Pamela Solano Hidalgo, Trabajadora Social Área Prevención del Delito, en cuanto a brin-
40 dar el subsidio económico a favor de la señora María Lourdes Vargas León, a fin de colaborar con la
41 compra de materiales de construcción necesarios para atender la Orden Sanitaria del Ministerio de

1 **Salud y así evitar ser desalojada de su vivienda. SEGUNDO: OTORGAR al señor MARÍA LOURDES**
2 **VARGAS LEÓN con cédula de identidad número 1-0368-0687, la ayuda solicitada hasta por el monto**
3 **máximo reglamentario, a fin de colaborar con la compra de materiales de construcción necesarios para**
4 **atender la Orden Sanitaria del Ministerio de Salud y así evitar ser desalojada de su vivienda. TER-**
5 **CERO: PREVENIR a la señora María Lourdes Vargas León con cédula número 1-0368-0687, de pre-**
6 **sentar la liquidación del subsidio en treinta días naturales después de recibido. CUARTO: SOLICITAR**
7 **a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda.**
8 **Karen Pamela Solano Hidalgo. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de**
9 **que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la señora María Lourdes**
10 **Vargas; y asimismo al señor Alcalde para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO.**

12

13 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-21-19.**

14

15 “Al ser las quince horas del día miércoles 19 de junio 2019, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la
16 asistencia de los siguientes miembros: la regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA** en su condición de Coor-
17 dinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condición de Secretario de esta
18 Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condición e Integrante de esta Comisión.
19 Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

20

21 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

22

23 **1- Solicitud de Licencia Ocasional para degustación y venta de vinos y cerveza para la actividad denominada**
24 **“INVIERNO AVENIDA ESCAZÚ”.**

25

26 **2- Recurso de Apelación con Nulidad concomitante para ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil**
27 **de Hacienda, contra el Acuerdo AC-134-19 de Sesión Ordinaria 162, Acta 191 del 03 de junio 2019.**

28

29 **3- Oficio AL-1072-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta de entrega de inmuebles de urba-**
30 **nización Bonaire.**

31

32 **4- Oficio CCDRE-91-19 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú solicitando préstamo de**
33 **dos vehículos más un microbús con chofer para uso del CCDRE en los Juegos Deportivos Nacionales 2019.**

34

35 **PUNTO PRIMERO: Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para degustación y venta de vinos y cerveza**
36 **para la actividad denominada “INVIERNO AVENIDA ESCAZÚ”.**

37

38 **A.- ANTECEDENTES:**

39 **1- Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 12 de junio 2019, e ingresada al**
40 **Concejo Municipal en el Capítulo de Correspondencia de la Sesión Ordinaria 164, Acta 194 celebrada el lunes**
41 **17 de junio 2019, con el número de oficio de trámite 256-19-E.**

1 2- Que dicha nota está suscrita por el señor Alfredo Volio Guerrero de cédula 1-1239-0795 conjuntamente con
2 el señor José Baltodano Parra de cédula 1-0760-0853, quienes actúan representando al Condominio Comercial
3 Avenida Escazú, para solicitar Licencia Ocasional para degustación y venta de vinos y cerveza durante acti-
4 vidad denominada INVIERNO AVENIDA ESCAZÚ, los fines de semana comprendidos desde el viernes 05
5 de julio y hasta el domingo 22 de diciembre 2019, en las áreas comunes del Condominio Comercial Avenida
6 Escazú con horario a partir de las 10 horas y hasta las 20 horas.

7
8 **B.- CONSIDERANDO:**

9 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
10 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

11 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*
12 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
13 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
14 *reglamentado por cada municipalidad.*

15 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los*
16 *festejos por la municipalidad respectiva.*

17 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
18 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
19 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición*
20 *ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades*
21 *deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

22 2- Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el
23 Cantón de Escazú” establece:

24 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes,*
25 *licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes*
26 *criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*

27 (...)

28 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*
29 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*
30 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas*
31 *cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una*
32 *violación a la ley y/o el orden público.*

33 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente,*
34 *determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en*
35 *fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona*
36 *solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales*
37 *y señalar el área que se destinará para la realización del evento.*

38 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en*
39 *las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no*
40 *permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*

41 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”* (El

1 **resaltado** se adicionó).

2 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines
3 lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

4 *Artículo 14.—La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias
5 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos
6 a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:*

7 (...)

8 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de
9 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas
10 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación
11 de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden
12 público.*

13 *Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los
14 siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad
15 a desarrollar:*

16 (...)

17 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo
18 Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el
19 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

20

21 **C.- RECOMENDACIÓN:**

22 Luego de estudiada la nota suscrita por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, a nombre
23 del CONDOMINIO COMERCIAL AVENIDA ESCAZÚ, solicitando Licencia Ocasional para degustación y
24 venta de vinos y cerveza por parte de los condóminos durante su actividad denominada INVIERNO AVE-
25 NIDA ESCAZÚ, los fines de semana comprendidos desde el viernes 05 de julio y hasta el domingo 22 de
26 diciembre 2019, en las áreas comunes del Condominio Comercial Avenida Escazú con horario a partir de las
27 10 horas y hasta las 20 horas.

28 En razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite
29 el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comer-
30 cialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regu-
31 lación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La
32 Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha
33 licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumpli-
34 miento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

35

36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
37 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 88 del Código Municipal; 7 de la Ley
38 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del
39 Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de
40 Escazú; 14 inciso c) del Reglamento de Licencias Municipales para las Actividades Económicas que se
41 Desarrollen con Fines Lucrativos y no Lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo la recomendación

1 contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-21-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo
2 hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa
3 verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para
4 estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
5 ALCOHÓLICO”, promovida por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, en sus
6 condiciones de representantes del Condominio Comercial Avenida Escazú de cédula jurídica 3-109-582636,
7 para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad denominada “INVIERNO AVENIDA ESCAZÚ”
8 a realizarse los fines de semana comprendidos desde el viernes 05 de julio y hasta el domingo 22 de diciembre
9 2019, en las áreas comunes del Condominio Comercial Avenida Escazú con horario a partir de las 10 horas y
10 hasta las 20 horas. SEGUNDO: SE PREVIENE a los solicitantes que de conformidad con lo establecido en el
11 artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en
12 el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia
13 de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de
14 licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas
15 recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...*”; lo cual se erige como
16 requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
17 alcohólico. Notifíquese este acuerdo a los solicitantes. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
18 en su despacho, para lo de su cargo.”

19

20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

21

22 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

23

24 **ACUERDO AC-168-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169**
25 **de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 88**
26 **del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido**
27 **Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas**
28 **con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; 14 inciso c) del Reglamento de Licencias Municipales**
29 **para las Actividades Económicas que se Desarrollen con Fines Lucrativos y no Lucrativos en el Cantón**
30 **de Escazú; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-21-19 de la**
31 **Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar**
32 **este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias**
33 **Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL**
34 **PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por los señores**
35 **Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, en sus condiciones de representantes del Condominio**
36 **Comercial Avenida Escazú de cédula jurídica 3-109-582636, para ser utilizada “únicamente” en el**
37 **marco de la actividad denominada “INVIERNO AVENIDA ESCAZÚ” a realizarse los fines de semana**
38 **comprendidos desde el viernes 05 de julio y hasta el domingo 22 de diciembre 2019, en las áreas comunes**
39 **del Condominio Comercial Avenida Escazú con horario a partir de las 10 horas y hasta las 20 horas.**
40 **SEGUNDO: SE PREVIENE a los solicitantes que de conformidad con lo establecido en el artículo 27**
41 **del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el**

1 **Cantón de Escazú en cuanto a que: “... deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia**
2 **de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de**
3 **licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas**
4 **recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”;** lo cual se erige
5 como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas
6 con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a los solicitantes. Igualmente notifíquese este acuerdo
7 al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO.**

9
10 La Presidente Municipal indica que; para el punto siguiente sustituirá al regidor James Eduardo Chacón
11 Castro por el regidor Guillermo Durán Flores, ya que es un tema que se relaciona con su persona.

12
13 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce Recurso de Apelación con Nulidad concomitante para ante el Tribunal Con-
14 tencioso Administrativo y Civil de Hacienda, contra el Acuerdo AC-134-19 de Sesión Ordinaria 162, Acta
15 191 del 03 de junio 2019.

16
17 **A.- ANTECEDENTES:**

18 **1-** Que el Recurso de Apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, fue
19 recibido en la Secretaría Municipal el 14 de junio 2019, ingresando en la correspondencia del Concejo Muni-
20 cipal en Sesión Ordinaria 164, Acta 194 del 17 de junio 2019, con el número de oficio de trámite 263-19-E.
21 Mismo que está suscrito por el MSc. José Arrieta Salas en ejercicio del contrato de mandato conferido por el
22 señor Eduardo Chacón Castro.

23 **2-** Que el tenor del acuerdo recurrido AC-134-19, es el siguiente:

24 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
25 *Política; 11, 227, 230 al 238 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 29 a 33 de la Ley*
26 *Orgánica del Poder Judicial; 12 al 16 del Código Procesal Civil; 13 inciso i) del Código Municipal;*
27 *las consideraciones de la moción que origina ese acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las*
28 *toma como fundamento para esta decisión, se dispone: RECHAZAR EL INCIDENTE DE RECUSA-*
29 *CIÓN formulado por el señor José Arrieta Salas en su condición de apoderado especial administrativo*
30 *del señor Eduardo Chacón Castro contra los integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos en virtud*
31 *de que no concurren motivos de abstención sobre sus integrantes por el simple hecho de integrar la*
32 *Comisión de Asuntos Jurídicos, cuando esta conoce asuntos que son ajenos al núcleo competencial del*
33 *órgano director, o ajenos del órgano decisor, tales como las diligencias recursivas e incidentales pre-*
34 *sentada por el aquí incidentista, las cuales no versan sobre el fondo de lo que conocen dichos órganos,*
35 *cuyas actuaciones están delimitadas, en el caso del órgano director, a la verificación de la verdad real*
36 *de los hechos investigados; y en el caso del órgano decisor, al dictado final de la resolución adminis-*
37 *trativa en cuanto a los hechos investigados. Así como porque las comisiones de los concejos municipa-*
38 *les, no emiten actos administrativos finales, ergo no deciden sobre nada, y en consecuencia no son*
39 *sujeto de recusación. Notifíquese este acuerdo al señor Arrieta Salas al correo electrónico. [jarriet-](mailto:jarrietas@abogados.or.cr)*
40 *[tas@abogados.or.cr](mailto:jarrietas@abogados.or.cr).”*

1 **3-** Que el prolegómeno del citado Acuerdo AC-134-19, es la moción presentada por la regidora Grettel Alfaro
2 Camacho, orientada en rechazar el incidente de recusación formulado por el señor José Arrieta Salas en su
3 condición de apoderado especial administrativo del señor Eduardo Chacón Castro contra los integrantes de la
4 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual se transcribe:

5 **“Considerando:**

6 *1. Que ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 152, Acta 178, cele-*
7 *brada el 25 de marzo 2019, libelo de Incidente de Recusación en conocimiento, contra los miembros*
8 *integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos y su asesor legal, interpuesto por el señor José Arrieta*
9 *Salas en representación del señor Eduardo Chacón Castro.*

10 *2. Que en virtud de que los integrantes de la comisión de asuntos jurídicos y su asesor fueron*
11 *recusados, dicho documento se trasladó a la Administración Municipal, para que rindieran un*
12 *dictamen jurídico al respecto.*

13 *3. Que la Administración Municipal mediante oficio AL-0914-2019 traslado el dictamen del Sub-Pro-*
14 *ceso de Asuntos Jurídicos DAJ-027-2019 suscrito por el Licenciado Carlos Herrera Fuentes, mismo*
15 *que ingreso en la correspondencia del Concejo Municipal, Acta 189, Sesión Ordinaria 161 del lunes 27*
16 *de mayo del 2019, al que le fue asignado el oficio de tramite número 228-19 I.*

17 *4. En dicho dictamen se consignó:*

18 *“ Al ser las trece horas cincuenta y un minutos del veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve*
19 *por haberse remitido a esta Asesoría Legal mediante traslado de correspondencia de fecha 15 de*
20 *abril de 2019 para que sea dictaminado en lo que corresponda el Incidente de Recusación contra*
21 *los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el asesor legal, interpuesto por*
22 *el señor José Arrieta Salas en representación del señor Eduardo Chacón Castro.*

23 *Es imperativo recordar que esta dependencia no se encuentra facultada para resolver casos es-*
24 *pecíficos, toda vez que es un órgano asesor y no resolutivo de la administración municipal. Lo*
25 *contrario implicaría sustituir a la Administración activa en la toma de decisiones, vulnerando el*
26 *Principio de Legalidad previsto por el numeral 11 de la Constitución Política y 11 de La Ley*
27 *General de la Administración Pública, al ser una atribución que no nos ha sido otorgada por el*
28 *ordenamiento jurídico administrativo.*

29 **A.- ANTECEDENTES:**

30 *1- Que el libelo del Incidente de Recusación en conocimiento, contra los miembros integrantes de*
31 *la Comisión de Asuntos Jurídicos y su asesor legal, interpuesto por el señor José Arrieta Salas en*
32 *representación del señor Eduardo Chacón Castro; ingresó en la correspondencia del Concejo*
33 *Municipal en Sesión Ordinaria 152, Acta 178, celebrada el 25 de marzo 2019.*

34 *2- Que en fecha 15 de abril 2019 los regidores integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos,*
35 *conjuntamente con el asesor legal, se apersonaron mediante documento ante el Concejo Muni-*
36 *cipal, a pronunciarse en relación con el Incidente de Recusación en cuestión. El cual tiene conexi-*
37 *dad con el órgano director del procedimiento administrativo que se conoce bajo el expediente*
38 *ODPA-CM-ME-19, siendo el tenor de dichos pronunciamientos el siguiente:*

39 **“PRIMERO: RESULTANDO:**

1 **1-** *Que la Recusación en cuestión, en su acápite inicial denominado “Consideraciones Previas”,*
2 *hace cita de los sujetos y supuestos fácticos de aplicación del deber de abstención en la Adminis-*
3 *tración Pública, de la normativa que sustenta dicho deber, y del principio de imparcialidad que*
4 *informa el mismo. Concluyendo ese acápite de la siguiente manera:*

5 *“Corolario de lo expuesto, el deber de abstención existe y se impone en la medida que exista un*
6 *conflicto de intereses que afecte, en mayor o menor medida, la imparcialidad, la objetividad, la*
7 *independencia de criterio del funcionario que debe decidir; por ende, comprende también los*
8 *casos de conflicto u oposición de intereses: ese deber puede derivar de la existencia de una in-*
9 *compatibilidad de situaciones derivadas de la oposición o identidad de intereses. Incompatibili-*
10 *dad que determina la prohibición de participar en la deliberación y decisión de los asuntos en*
11 *que se manifieste el conflicto o identidad de intereses. Es en ese sentido que se afirma que el deber*
12 *de abstención se impone aún en ausencia de una expresa disposición escrita.*

13 **La independencia del funcionario a la hora de discutir y decidir respecto de un asunto es esen-**
14 **cial y esa independencia es lo que funda todo el régimen de abstenciones, recusaciones e impe-**
15 **dimentos.** *Normalmente, se le prohíbe al funcionario participar en actividades o tener intereses*
16 *que puedan comprometer esa independencia. Esa prohibición no es absoluta en los organismos*
17 *representativos de intereses. No obstante, la prohibición se manifiesta en el deber de abstención,*
18 *referido exclusivamente a los asuntos en que tiene interés directo e inmediato el funcionario con*
19 *poder de decisión. Es de advertir que el deber de abstenerse se impone en el tanto exista un interés*
20 *particular y con independencia de que efectivamente se deriva un beneficio o perjuicio concreto*
21 *y directo. Lo que importa es que el interés particular no sólo no prevalezca sobre el interés gene-*
22 *ral, sino también que ese interés particular no influya ni vicie la voluntad del decisor. Recuérdese,*
23 *al respecto, que el acto administrativo debe constituir una manifestación de voluntad libre y cons-*
24 *ciente, “dirigida a producir el efecto jurídico deseado para el fin querido por el ordenamiento”*
25 *(artículo 130.-1 de la Ley General de la Administración Pública). Y la concreción de ese fin puede*
26 *verse entrabada o imposibilitada por la existencia de circunstancias que afecten la imparcialidad*
27 *del funcionario que emite el acto administrativo.”*

28 *(El efecto **resaltar** fue añadido)*

29 **2-** *Que en el siguiente acápite denominado “Del Caso Específico”, refiere el incidentista que*
30 *existe un ligamen entre sus incidentes y recursos interpuestos, con el actuar formal de los inte-*
31 *grantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en especial de uno de sus miembros por haber in-*
32 *tervenido en un asunto previo (sin que se indique el nombre de ese miembro). Por lo que considera*
33 *que de ello deriva el deber de abstención de los integrantes de dicha Comisión, a la hora de*
34 *conocer los diversos remedios procesales que ha incoado esa Representación. Adiciona respecto*
35 *de la Comisión de cita, que “con su actuar formal anterior, podría estar incurriendo en lo dis-*
36 *puesto en los incisos 1, 3, in fine, 9, 10, 15 y 16 del artículo 12 del Código de Rito Civil y literal*
37 *a) del §8 de la Ley N° 8508. Por remisión del inciso 1) del numeral 230 de la Ley N° 6227.”*

38 **3-** *Que, en el acápite de Petitoria, solicitó:*

39 *“I. Se declare con lugar, por el órgano con competencia para hacerlo, el presente Incidente de*
40 *Recusación contra los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el asesor legal de ésta,*
41 *bajo los supuestos de hecho supra citados.*

1 *II. Por lo tanto, deben de abstenerse de conocer los diversos remedios procesales entablados por*
2 *este Representación de previo y cualesquiera otro que en futuro sea incoado, que tenga relación*
3 *dentro del expediente administrativo # 0001-ODPA-CM-ME-19.*

4 *III.- Y por conexidad, con todas las actuaciones emanadas de este Concejo Municipal en ca-*
5 *lidad de Órgano Decisorio relacionadas con la sub examine administrativa instruida bajo el an-*
6 *terior expediente.*

7 *IV.- Respetar el iter procedimental indicado en el Ordenamiento Jurídico Administrativo, de aca-*
8 *tamiento obligatorio para resolver la presente incidencia.*

9 *V.- En caso de que este Concejo Municipal, no acoja el presente incidente. Por imperio de Ley, el*
10 *acto formal que así lo indique tiene los remedios procesales administrativos correspondientes.*

11 *VI.- Por ser de Derecho, solicito respetuosamente a la secretaría de este Concejo Municipal,*
12 *transcribir en forma textual, en la respectiva acta de la sesión del concejo donde se conozca el*
13 *presente incidente de Recusación.”*

14
15 *4- Que, en el acápite denominado Del Derecho, invocó lo siguiente:*

16 *Fundamento el presente incidente en:*

17 *• Incisos 1,3 in fine, 9, 10, 15, y 16 del artículo 12 del Código de Rito Civil y literal a) del §8 de*
18 *la Ley N° 8508.*

19 *• Artículos 165, 166, 169 a 175; 230 a 238 de la Ley N° 6227.*

20 *• Jurisprudencia de la Procuraduría General de la República, citada "ut supra".*

21 *• Ley Orgánica del Poder Judicial N° 7333 del 5 de mayo de 1993, artículo 31.*

22 *• Jurisprudencia de la Sala Constitucional citada y conexas.*

23 *5- Que como Prueba ofreció el expediente administrativo N° 0001-ODPA-CM-ME-19*

24 **SEGUNDO: CONSIDERANDO:**

25 *1- Que el incidentista, de previo a la remisión del citado incidente de recusación, interpuso ante*
26 *el Concejo Municipal Recurso de Queja con fundamento en el numeral 358 de la Ley General de*
27 *la Administración Pública (LGAP), el cual habilita el reclamo contra defectos de tramitación, los*
28 *que supongan paralización, infracción de plazos preceptivamente señalados u omisión de tramites*
29 *subsanales antes de la resolución definitiva; Recurso que no se relaciona con el fondo de lo que*
30 *conocen el órgano director y el órgano decisor. Asimismo, interpuso Recurso Extraordinario de*
31 *Revisión y Reposición o Reconsideración, contra los acuerdos AC-345-18 y AC-027-17, mismos*
32 *que son acuerdos de mero trámite y ergo no susceptibles de tales remedios recursivos, además de*
33 *que dicho Recurso tampoco tiene relación con el fondo de lo que conocen el órgano director y el*
34 *órgano decisor.*

35 *2- Que de conformidad con la doctrina contenida en el marco legal invocado, así como en la*
36 *jurisprudencia y antecedentes administrativos de la Procuraduría General de la República, cita-*
37 *das en el incidente de recusación; resulta claro e innegable que el deber de abstención y su*
38 *correlativo principio de imparcialidad, tienen como sujeto pasivo de tal deber, al funcionario*
39 *que va a emitir la decisión final, ya sea como integrante del órgano director o del órgano decisor,*
40 *y quienes intervengan asesorando al órgano director, o al órgano decisor, en la emisión de sus*

1 correspondientes resoluciones, **actuaciones que están delimitadas, en el caso del órgano direc-**
2 **tor, a la verificación de la verdad real de los hechos investigados; y en el caso del órgano decisor,**
3 **al dictado final de la resolución administrativa, en cuanto a los hechos investigados.**

4 De lo anterior se extrae respecto de los integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos y su
5 asesor legal, que estos, deben abstenerse de integrar, o asesorar, ya sea al órgano director en la
6 verificación de la verdad real de los hechos investigados; o ya sea al órgano decisor en el dictado
7 final de la resolución administrativa en relación con los hechos investigados. Motivos de absten-
8 ción que no concurren por el mero hecho de integrar la Comisión de Asuntos Jurídicos cuando
9 esta conoce asuntos que son ajenos al núcleo competencial del órgano director, o ajenos del ór-
10 gano decisor, tales como las diligencias recursivas e incidentales presentada por el aquí inciden-
11 tista, las cuales no versan sobre el fondo de lo que conocen dichos órganos. Siendo importante
12 indicar que en términos generales, **las comisiones de los concejos municipales, no emiten actos**
13 **administrativos finales, ergo no deciden sobre nada, y en consecuencia no son sujeto de recu-**
14 **sación; a mayor abundancia sobre las particularidades de los sujetos pasivos (con legitimación**
15 **pasiva del deber de abstención), el numeral 231 (LGAP) determina que: “La autoridad” o “fun-**
16 **cionario director del procedimiento en quien se dé algún motivo de abstención, pondrá razón de**
17 **ello y remitirá el expediente al superior de la alzada”. Lo cual claramente alude a la autoridad u**
18 **órgano decisor, y al funcionario director del procedimiento, sea al integrante del órgano director,**
19 **carácter subjetivo que no ostentan los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, quienes**
20 **como se dijo, no ostentan autoridad alguna.**

21 **3- Que de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del inciso 4) del artículo 14 del**
22 **Código Procesal Civil, la gestión de recusación debe indicar la causa y motivos, acompañando**
23 **toda la prueba; lo cual no está debidamente sustanciado en el libelo del Incidente, toda vez que**
24 **no se ofrece relación puntual de hechos y prueba. Sin embargo a pesar de que no se expresa**
25 **debidamente la causal y su correspondiente prueba, lo que constituye un incumpliendo en la forma**
26 **de presentación de la Recusación; se procedió a realizar una revisión de las diligencias recursivas**
27 **e incidentales presentadas por el aquí incidentista, concluyéndose que estas no versan sobre asun-**
28 **tos relativos al fondo de lo que conocen tanto el órgano director (verificación de la verdad real**
29 **de los hechos investigados) como el órgano decisor (dictado final de la resolución administrativa**
30 **en relación con los hechos investigados), por lo que no existe limitante alguna para participar de**
31 **la integración de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el conocimiento de tales diligencias.**

32 De igual manera en relación con el inciso 2) del artículo 14, subinciso 3; en que se indica la
33 improcedencia de la recusación en procesos o actos de mera ejecución, partiendo del dimensio-
34 namiento de dicho concepto tomado de la página web: Comunidad Jurídica del Conocimiento
35 (www.conocimientojuridico.gov.co), en cuanto a que: “(...) los actos administrativos que no
36 crean, ni modifican la situación jurídica de una persona son considerados como actos de ejecu-
37 ción, los cuales están destinados a dar cumplimiento a un fallo proferido por un juez constitu-
38 cional.” Colegimos de lo anterior, que las actuaciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos son
39 trámites que se realizan en cumplimiento de lo señalado en artículo 44 del Código Municipal, los
40 cuales no crean, ni modifican situación jurídica alguna. Situación que es conteste con el hecho de

1 que las comisiones de los concejos municipales no emiten decisiones finales, sino que ejecutan el
2 trámite encargado por la ley.

3 **4-** Que a mayor ilustración me permito transcribir el siguiente extracto del voto 1876-07 de la
4 Sala Constitucional:

5 “(...) V.- CONTINUACIÓN. - Cabe advertir que, es cierto que el principio de la imparcialidad es
6 propio de los procedimientos administrativos –tal y como lo señaló este Tribunal en la citada
7 sentencia número 2003-13140– que obliga a que las decisiones y resoluciones de los procedi-
8 mientos administrativos sean adoptados bajo criterios de objetividad, previa garantía del reco-
9 nocimiento de un debido proceso en el que el administrado haya podido ejercer su defensa de
10 manera efectiva. Por ello, como bien lo afirma el accionante, resultan de aplicación los institutos
11 jurídicos de los impedimentos, recusaciones e inhabilitaciones. **Sin embargo, es importante ano-**
12 **tar que los procedimientos administrativos tienen una especial connotación, toda vez que, en**
13 **ellos, efectivamente, la Administración asume dos roles importantes, el de juez y parte, ya que**
14 **le corresponde la instrucción de los asuntos, y también la decisión del mismo; sin que ello pueda**
15 **estimarse violatorio del principio de la imparcialidad, porque precisamente se trata de una jus-**
16 **ticia que se inserta en el ámbito administrativo. Esa sola condición hace que sea imposible pre-**
17 **tender que sea un órgano absolutamente abstraído del ámbito laboral o institucional en el que se**
18 **dan los hechos investigados, en tanto, es precisamente esa condición la que permite la instrucción**
19 **y conocimiento del procedimiento, en tanto no debe olvidarse que en la mayoría de los casos, se**
20 **trata de procedimientos de índole disciplinaria o en relación con trámites que comprometen com-**
21 **petencias que por mandato legal le han sido conferidas a la institución que conoce de estos pro-**
22 **cedimientos, en los que debe de resolver el jerarca o las dependencias a los que la ley les ha**
23 **delegado esta competencia. (...)**”

24 (El efecto **resaltar** fue adicionado)

25 **TERCERA:** Que en el “Por tanto” de sendos informes, manifestaron que:

26 “...considero infundada la recusación presentada, toda vez que no concurren motivos de absten-
27 ción sobre los integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, por el
28 simple hecho de integrar la misma cuando esta conoce asuntos que son ajenos al núcleo compe-
29 tencial del órgano director, o ajenos del órgano decisor, tales como las diligencias recursivas e
30 incidentales presentada por el aquí incidentista, las cuales no versan sobre el fondo de lo que
31 conocen dichos órganos, cuyas actuaciones están delimitadas, en el caso del órgano director, a
32 la verificación de la verdad real de los hechos investigados; y en el caso del órgano decisor, al
33 dictado final de la resolución administrativa en cuanto a los hechos investigados. Así como porque
34 las comisiones de los concejos municipales no emiten actos administrativos finales, ergo no deci-
35 den sobre nada, y en consecuencia no son sujeto de recusación. Por lo que asimismo informo que
36 me inhibo del conocimiento del presente informe en el Concejo Municipal, y solicito a ese hono-
37 rable Cuerpo Edil que se pronuncie en cuanto a si acoge o rechaza la recusación presentada (...)

38 **B.- CONSIDERACIONES:**

39 **I-** Que básicamente lo que solicita el incidentista en su acápite C) DE LA PETITORIA, es que los
40 miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos y su asesor legal, se abstengan de conocer los
41 diversos remedios procesales entablados por esa representación, de previo y cualquiera otro que

1 en futuro sea incoado, y que tengan relación con el procedimiento administrativo que se conoce
2 bajo expediente ODPa-CM-ME-19, y por conexidad con todas las actuaciones emanadas del
3 Concejo Municipal en calidad de Órgano Decisor, respecto de dicho procedimiento. Sin embargo,
4 en virtud de que el Concejo Municipal delegó el conocimiento del procedimiento del Órgano Di-
5 rector en la Secretaría Ad-Hoc, quien ostenta la competencia para conocer de todo lo relacionado
6 con dicho procedimiento (verificación de la verdad real de los hechos Art. 214 LGAP), es tal
7 Órgano Director, por lo que lo solicitado deviene en innecesario.

8 2- Que las diligencias previas que esa representación ha presentado, tales como el Recurso de
9 Queja y el Recurso Extraordinario de Revisión, no versan sobre la índole propia del Órgano
10 Director, ni del Órgano Decisor; sino que resultaron ser asuntos de forma, que no requirieron
11 atención por el fondo, y que por naturaleza le correspondió a la Comisión de Asuntos Jurídicos
12 del Concejo Municipal, emitir dictamen al respecto.

13 3- Que eventualmente, cuando el Órgano Director rinda su informe al Concejo Municipal, los
14 regidores integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, así como su asesor legal, efectiva-
15 mente deberán abstenerse de conocer dicho informe.

16 **RECOMENDACIÓN:**

17 Con fundamento en los anteriores razonamientos, así como lo contenido los informes presentados
18 por los regidores integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y su asesor legal, se reco-
19 mienda pronunciarse en torno al Incidente de Recusación planteado, rechazando el mismo en
20 virtud de que las comisiones de los concejos municipales no emiten actos administrativos, ergo
21 no deciden sobre nada, y en consecuencia no son sujeto de recusación.

22 4- Que se indica en el libelo de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo:

23 “(...) procedo mediante el presente memorial a incoar RECURSO DE APELACIÓN PARA ANTE EL
24 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA CONTRA EL ACTO AD-
25 MINISTRATIVO EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ CONTENIDO EN EL
26 ACUERDO AC-134-19 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 162, ACTA N° 191 DEL TRES DE JUNIO DE
27 DOS MIL DIECINUEVE QUE RESUELVE POR EL FONDO EL INCIDENTE DE RECUSACIÓN IN-
28 COADO CONTRA LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
29 DEL CUERPO EDIL DE ESCAZÚ.”

30 5- Que en el acápite D) SOBRE LA NULIDAD ABSOLUTA ALEGADA, indica que:

31 “(...) la modalidad de **"definitivamente aprobado"** que consta en el texto del acuerdo impugnado, NO
32 es conteste con la verdad real de los hechos y el contenido del acta supra citada. Toda vez que se vota
33 la dispensa del trámite de comisión, y esta dispensa obtiene la mayoría calificada de los presentes
34 según la doctrina del artículo 44 ibidem. Pero no se logra extraer del acta de marras, que el acuerdo
35 haya sido sometido a la modalidad de aprobación que instituye el artículo 45 ius ibidem. Y que según
36 el acuerdo impugnado es **"DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

37 Por lo anterior, es claro que el acto administrativo contenido en el acuerdo AC-134-19, que conoce y
38 resuelve el incidente de recusación que nos ocupa, es absolutamente nulo, pues adolece de vicios insub-
39 sanables de nulidad absoluta en sus elementos esenciales, materiales objetivos (CONTENIDO) y formal
40 adjetivo (procedimiento administrativo).

1 *Todo Lo anterior es constatable por esta instancia, por medio del acta no 191 del tres de junio de dos*
2 *mil diecinueve, que aporto en carácter de prueba documental. (...)"*

3
4 **B.- CONSIDERACIONES:**

5 **1- MARCO NORMATIVO APLICABLE:**

6 **1.1- Código Municipal:**

7 *"Artículo 45.- Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá*
8 *declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.*

9 *Artículo 165.- Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memo-*
10 *rial razonado, dentro del quinto día.*

11 *La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la*
12 *inoportunidad del acto.*

13 *El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apela-*
14 *ción será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.*

15 *Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en*
16 *que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apela-*
17 *ción, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del*
18 *artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.*

19 *Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apela-*
20 *ción, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente*
21 *para resolverla."*

22
23 **1.2- Código Procesal Contencioso Administrativo:**

24 *"Artículo 190.-*

25 *1) La apelación contra los acuerdos que emanen del concejo municipal, ya sea directamente o con*
26 *motivo de la resolución de recursos en contra de acuerdos de órganos municipales jerárquicamente*
27 *inferiores, deberá ser conocida y resuelta por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.*

28 *2) Una vez interpuesto el recurso de apelación, la municipalidad elevará los autos al conocimiento del*
29 *Tribunal, previo emplazamiento a las partes y demás interesados, por el plazo de cinco días, quienes*
30 *deberán señalar medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo."*

31
32 **1.3- Código Procesal Civil:**

33 *"Artículo 17.- Recursos:*

34 *Las resoluciones que se dicten con motivo de inhibitoria y recusación no tendrán recurso alguno."*

35
36 **1.4- Ley General de la Administración Pública:**

37 *"Artículo 56.-*

38 *1. (...)*

39 *2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de fir-*
40 *meza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su*
41 *firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.*

1 3. (...)"

2
3 **1.5- Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal, Municipalidad de Escazú:**

4 *“Artículo 33.— Los acuerdos tomados por el Concejo quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva.*
5 *Sin embargo, por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá*
6 *declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.”*

7
8 **2- SOBRE EL ALEGATO DE NULIDAD:**

9 El alegato de nulidad esgrimido, en cuanto a que la modalidad de “definitivamente aprobado” del acuerdo
10 impugnado, no es conteste con la verdad real de los hechos contenidos en el Acta 191 de Sesión Ordinaria 162
11 del día 03 de junio 2019, en razón de que no consta en la misma, que el acuerdo recurrido haya sido así
12 declarado por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo, según el proce-
13 dimiento instituido en el numeral 45 del Código Municipal; NO ES DE RECIBO toda vez que, si bien el
14 acuerdo de marras no fue “declarado definitivamente aprobado” en esa Sesión Ordinaria 162, Acta 191 del 03
15 de junio 2019, tal coletilla no le fue adicionada al acuerdo en esa Acta, sino que el mismo alcanzó su firmeza
16 con la aprobación del Acta 191 llevada a cabo en la siguiente Sesión Ordinaria, sea en la 163 según Acta 193
17 del 10 de junio 2019, por lo que al momento de notificársele en fecha 11 de junio 2013, tal cual lo consigna
18 el recurrente en su libelo impugnativo, el Acuerdo AC-134-19 ya había adquirido su firmeza, por lo que se
19 encontraba definitivamente aprobado, circunstancia que se hizo constar al momento de notificar.

20 **3- SOBRE LA APELACIÓN:**

21 Mediante el acuerdo AC-134-19 apelado para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, se resolvió el
22 incidente de recusación incoado por el apelante contra los integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos del
23 Concejo Municipal de Escazú, en virtud de lo cual, tal resolución se subsume dentro del supuesto fáctico del
24 numeral 17 del Código Procesal Civil que establece que *“Las resoluciones que se dicten con motivo de inhi-*
25 *bitoria y recusación no tendrán recurso alguno”*. Norma que resulta de aplicación en la especie, según lo ha
26 abonado el recurrente en su libelo de apelación, cuando en relación con el artículo 31 de la Ley Orgánica del
27 Poder Judicial, manifiesta lo siguiente:

28 *“En virtud de lo dispuesto en el citado numeral, las causales de impedimento, excusa y recusación*
29 *aplicables en las situaciones previstas en la Ley General de la Administración Pública, serán, final-*
30 *mente, las establecidas en el Código Procesal Civil, debido a la remisión de normas que se presenta;*
31 *esto es, la Ley General remite a la Ley Orgánica del Poder Judicial, y ésta, a su vez, al Código Procesal*
32 *Civil vigente recientemente.”*

33
34 **C.- RECOMENDACIÓN:**

35 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en los anteriores Antecedentes y Considerandos, así
36 como con vista en el procedimiento establecido en los numerales 165 del Código Municipal, y 190 del Código
37 Procesal Contencioso Administrativo; en cuanto a que *“la apelación contra los acuerdos que emanen del*
38 *concejo municipal, ya sea directamente o con motivo de la resolución de recursos en contra de acuerdos de*
39 *órganos municipales jerárquicamente inferiores, deberá ser conocida y resuelta por el Tribunal de lo Con-*
40 *tencioso-Administrativo”* ; y en tutela de los Principios de Imparcialidad y Buena Fe, se recomienda remitir
41 el recurso de Apelación incoada contra el Acuerdo AC-134-19 de Sesión Ordinaria 162, Acta 191 del 03 de

1 junio 2019, conjuntamente con el correspondiente expediente, ante el Tribunal de lo Contencioso Administra-
2 tivo. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

3
4 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
5 17 del Código Procesal Civil; 190 y 191 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 11, 13 y 181 de la
6 Ley General de la Administración Pública; 13 inciso i) del Código Municipal; el acuerdo AC-134-19 de Sesión
7 Ordinaria 162, Acta 191 del 03 de junio 2019 y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Segundo
8 del Dictamen C-AJ-21-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como
9 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: REMITIR para ante el Tribunal de lo Contencioso
10 Administrativo, el Recurso de Apelación incoado contra el Acuerdo AC-134-19 de Sesión Ordinaria 162,
11 Acta 191 del 03 de junio 2019. SEGUNDO: EMPLAZAR al Lic. José Arrieta Salas, quien actúa en ejercicio
12 del contrato de mandato conferido por el señor Eduardo Chacón Castro; para que dentro del plazo de cinco
13 días hábiles se apersona ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado, debiendo señalar medio, lugar o
14 forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo. TERCERO: SEÑALA este Concejo
15 Municipal para Notificaciones el fax 2288-6792 y subsidiariamente el correo electrónico: asesorconcejo@es-
16 cazu.go.cr. CUARTO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que remita ante el Tribunal de lo Contencioso
17 Administrativo el Recurso de Apelación contra el Acuerdo AC-134-19 de Sesión Ordinaria 162, Acta 191 del
18 03 de junio 2019, conjuntamente con las presentes actuaciones y el correspondiente expediente certificado,
19 foliado y cronológicamente ordenado. Notifíquese este acuerdo al correo electrónico: jarrietas@aboga-
20 dos.or.cr.”

21
22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

25
26 **ACUERDO AC-169-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169**
27 **de la Constitución Política; 17 del Código Procesal Civil; 190 y 191 del Código Procesal Contencioso**
28 **Administrativo; 11, 13 y 181 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso i) del Código**
29 **Municipal; el acuerdo AC-134-19 de Sesión Ordinaria 162, Acta 191 del 03 de junio 2019 y siguiendo la**
30 **recomendación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-21-19 de la Comisión de Asuntos**
31 **Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**
32 **dispone: PRIMERO: REMITIR para ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Recurso de**
33 **Apelación incoado contra el Acuerdo AC-134-19 de Sesión Ordinaria 162, Acta 191 del 03 de junio 2019.**
34 **SEGUNDO: EMPLAZAR al Lic. José Arrieta Salas, quien actúa en ejercicio del contrato de mandato**
35 **conferido por el señor Eduardo Chacón Castro; para que dentro del plazo de cinco días hábiles se aper-**
36 **sone ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado, debiendo señalar medio, lugar o forma para**
37 **oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo. TERCERO: SEÑALA este Concejo Municip-**
38 **al para Notificaciones el fax 2288-6792 y subsidiariamente el correo electrónico: asesorconcejo@es-**
39 **cazu.go.cr. CUARTO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que remita ante el Tribunal de lo**
40 **Contencioso Administrativo el Recurso de Apelación contra el Acuerdo AC-134-19 de Sesión Ordinaria**
41 **162, Acta 191 del 03 de junio 2019, conjuntamente con las presentes actuaciones y el correspondiente**

1 expediente certificado, foliado y cronológicamente ordenado. Notifíquese este acuerdo al correo electrón-
2 nico: jarrietas@abogados.or.cr.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3

4 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1072-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta de
5 entrega de inmuebles de Urbanización Bonaire.

6

7 **A.- ANTECEDENTES:**

8 **1-** Que con el oficio AL-1072-2019 en conocimiento se adjunta expediente administrativo conformado por
9 once (11) folios, mismo que contiene propuesta de entrega de inmuebles ubicados en la Urbanización Bonaire
10 destinados a parque, parque infantil y calle pública. Y en el que se aprecian:

11 **1.1-** A folio 0001 rola la solicitud de recepción de los citados inmuebles.

12 **1.2-** A folios 0002 y 0003 consta Certificación Literal número :RNPDIGITAL-9626519-2018 de per-
13 sona jurídica número: 3-102-008078.

14 **1.3-** A folios 0005 y 0006 son visibles los visados VM-249-18 del plano catastrado 1-2057647-2018 y
15 VM-290-18 de los planos catastrados 1-2064131-2018 y 1-2064132-2018.

16 **1.4-** De folio 0007 al 0009 rolan copias simples de los antes citados planos catastrados.

17 **1.5-** A folio 0011 se encuentra el oficio AJ-326-19 que es revisión de viabilidad legal de recepción de
18 los inmuebles en cuestión.

19 **2-** Que el oficio AJ-326-19 de revisión de viabilidad legal de recepción de los inmuebles en cuestión, suscrito
20 por el Lic. Carlos Bermúdez Rivera del Subproceso Asuntos Jurídicos, indica que, si bien la recepción de los
21 tres inmuebles no se efectuó en un momento anterior, nada impide que se realice en este momento, al tenor de
22 los artículos 40 al 44 de la Ley de Planificación Urbana, ya sea mediante la Notaría del Estado o mediante la
23 figura de cesión de áreas públicas consignada en la Ley de Planificación, aplicando la forma de la inmatricu-
24 lación.

25

26 **B.- RECOMENDACIÓN:**

27 Una vez estudiados los anteriores Antecedentes, esta Comisión de Asuntos Jurídicos estima prudente, de pre-
28 vio a emitir pronunciamiento, solicitar a la Administración Municipal, se confeccione dictamen técnico que
29 acredite la realidad material de la cabida de las propiedades a recibir, así como del cumplimiento de la pro-
30 porcionalidad establecida en el numeral 40 de la Ley de Planificación. Por lo que se sugiere la adopción del
31 siguiente acuerdo:

32

33 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
34 Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del Código Municipal; y
35 siguiendo la recomendación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-21-19 de la Comisión de Asun-
36 tos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **DE**
37 **PREVIO** a emitir pronunciamiento en cuanto a la propuesta de entrega de inmuebles en la Urbanización Bo-
38 naire, se solicita a la Administración Municipal, que confeccione y remita dictamen técnico que acredite la
39 realidad material de la cabida de las propiedades a recibir, así como del cumplimiento de la proporcionalidad
40 establecida en el numeral 40 de la Ley de Planificación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal
41 en su despacho para lo de su cargo.”

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

4

5 **ACUERDO AC-170-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169**
6 **y 170 de la Constitución Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso**
7 **p) del Código Municipal; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-**
8 **AJ-21-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como funda-**
9 **mento para esta decisión, se dispone: DE PREVIO a emitir pronunciamiento en cuanto a la propuesta**
10 **de entrega de inmuebles en la Urbanización Bonaire, se solicita a la Administración Municipal, que**
11 **confeccione y remita dictamen técnico que acredite la realidad material de la cabida de las propiedades**
12 **a recibir, así como del cumplimiento de la proporcionalidad establecida en el numeral 40 de la Ley de**
13 **Planificación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”**
14 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15

16 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio CCDRE-91-19 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Es-
17 cazú solicitando préstamo de dos vehículos más un microbús con chofer para uso del CCDRE en los Juegos
18 Deportivos Nacionales 2019.

19

20 **A.- ANTECEDENTES:**

21 **1-** Que el oficio CCDRE-91-19 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el día 13 de junio
22 2019, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 164, Acta 194 del 17 de
23 junio 2019.

24 **2-** Que dicho oficio informa el Acuerdo 753-19 de Sesión Ordinaria 41, Acta 45 del 04 de junio 2019, de la
25 Junta Directiva del CCDRE; el cual contiene solicitud de préstamo de dos vehículos mas un microbús con
26 chofer para uso del CCDRE en los próximos Juegos Deportivos Nacionales 2019, del 29 de junio al 14 de
27 julio del 2019; así como informan de las personas asignadas para el manejo de dichos vehículos.

28 **3-** Que mediante Acuerdo AC-84-19 de Sesión Ordinaria 154, Acta 180 del 08 de abril del 2019, el Concejo
29 Municipal aprobó el texto de reforma integral al “REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULO-
30 S MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”, el cual regula los procedimientos para la
31 administración, custodia, uso, control y mantenimiento de todos los vehículos livianos, de carga pesada o
32 maquinaria especial; así como los deberes y responsabilidades de las personas trabajadoras que los utilizan,
33 para que sea de manera racional y con estricta observancia del régimen jurídico y de moralidad a que están
34 sometidos; cuya administración está a cargo de la Administración Municipal.

35 **4-** Que la Política Pública Cantonal de Deportes y Recreación, adoptada por el Concejo Municipal mediante
36 Acuerdo AC-164-17 de Sesión Ordinaria 62, Acta 68 del 03 de julio 2017, indica en su Sección 10^{ma} lo si-
37 guiente:

38 *“Para el cumplimiento de sus fines, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú podrá*
39 *elaborar convenios con la Municipalidad de Escazú, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recrea-*
40 *ción, las instituciones públicas. El Comité Cantonal podrá coordinar con la Municipalidad para que*
41 *por medio de la personalidad y capacidad jurídicas plena de este último, se puedan ejecutar todo tipo*

1 de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, según lo establecido en la Ley, actos que deberán
2 de ser autorizados y aprobados por el Concejo Municipal de Escazú.”

3 5.- Que el Concejo Municipal ha gestionado en las anteriores ediciones de Juegos Nacionales, la solicitud de
4 préstamo de vehículos ante la Administración Municipal.

5

6 **B.- RECOMENDACIÓN:**

7 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en los anteriores Antecedentes, y la solicitud de préstamo de
8 préstamo de dos vehículos, más un microbús con chofer, para uso del CCDRE en los Juegos Deportivos Na-
9 cionales 2019, consignada en el Acuerdo 753-19 comunicado mediante el oficio CCDRE-91-19; en aras de
10 incentivar el deporte y la recreación en el Cantón de Escazú, y a fin de atender la solicitud de préstamo de
11 vehículos municipales por parte del CCDRE para uso en los próximos Juegos Deportivos Nacionales 2019, a
12 realizarse del 29 de junio al 14 de julio del 2019, sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

13

14 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 1, 11, 169 y 170 de la Constitución
15 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 13, 173 y 179 del Código Municipal; 1,
16 5, 13, 14, y 16 del Reglamento para la Utilización de Vehículos de la Municipalidad de Escazú; el acuerdo N°
17 753-19 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú; y siguiendo la recomendación contenida en
18 el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-21-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo
19 y la toma como fundamento para esta decisión, se acuerda: PRIMERO: SOLICITAR al señor Alcalde Muni-
20 cipal, que realice las gestiones pertinentes y de legalidad, a fin de implementar el préstamo de vehículos mu-
21 nicipales al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, para ser utilizados en los Juegos Nacionales
22 2019, a realizarse del 29 de junio al 14 de julio del 2019; todo de conformidad con las posibilidades munici-
23 pales. A cuyo efecto se traslada el oficio CCDRE-91-19 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
24 Escazú. SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, el préstamo de vehículos municipales al Co-
25 mité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, para ser utilizados en los Juegos Nacionales 2019, según
26 la disponibilidad y requisitos que correspondan. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y
27 Recreación de Escazú, y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

28

29 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30

31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

32

33 **ACUERDO AC-171-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 1, 11, 169**
34 **y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 13, 173 y**
35 **179 del Código Municipal; 1, 5, 13, 14, y 16 del Reglamento para la Utilización de Vehículos de la Mu-**
36 **nicipalidad de Escazú; el acuerdo N° 753-19 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú;**
37 **y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-21-19 de la Comisión**
38 **de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se**
39 **acuerda: PRIMERO: SOLICITAR al señor Alcalde Municipal, que realice las gestiones pertinentes y**
40 **de legalidad, a fin de implementar el préstamo de vehículos municipales al Comité Cantonal de Deportes**
41 **y Recreación de Escazú, para ser utilizados en los Juegos Nacionales 2019, a realizarse del 29 de junio**

1 al 14 de julio del 2019; todo de conformidad con las posibilidades municipales. A cuyo efecto se traslada
2 el oficio CCDRE-91-19 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. **SEGUNDO: AUTO-**
3 **RIZAR** al señor Alcalde Municipal, el préstamo de vehículos municipales al Comité Cantonal de Depor-
4 tes y Recreación de Escazú, para ser utilizados en los Juegos Nacionales 2019, según la disponibilidad y
5 requisitos que correspondan. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
6 Escazú, y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVA-**
7 **MENTE APROBADO.**

8
9 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON UNÁNIME-
10 MENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMI-
11 SIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

12 13 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

14
15 La Presidente Municipal informa que; el viernes anterior salió la publicación en La Gaceta de las modifica-
16 ciones al Plan Regulador.

17
18 La regidora María Antonieta Grijalba externa; preocupación porque en la Escuela El Carmen no se han podido
19 utilizar las pantallas debido a un problema con la electricidad y porque la inversión de la Municipalidad no se
20 está aprovechando.

21
22 El Alcalde Municipal indica que; este es un proyecto innovador que va a generar un cambio en la educación
23 de las escuelas del cantón, pero los primeros que dieron problemas en este tema, fueron las Juntas Educación,
24 la Municipalidad ya venía con un proceso muy claro, donde ya venía debidamente justificado, se había expli-
25 cado porqué el Liceo, personalmente tuvo que andar detrás de ellos para poder reunirse y explicarles, tuvo que
26 agarrarlos en una actividad que hubo en las antiguas instalaciones del Country Day para poder juntarlos y
27 seguir adelante, porque ellos enviaron cartas aquí, al despacho y al Ministerio de Educación, oponiéndose.
28 Dice que, si fuera que se están instalando seis pantallas en esa escuela, ese tema estaría resuelto, pero cada
29 escuela tiene su problemática particular, porque en el pasado muchas juntas de educación no hicieron el tra-
30 bajo, si las juntas de educación en el pasado y el Ministerio de Educación en el pasado hubieran hecho su
31 trabajo, la Municipalidad simplemente hubiera llegado a instalar las pantallas y conectar, pero el desastre que
32 tiene el DIEE en cada una de las escuelas y colegios públicos de este cantón da miedo, en este momento hay
33 quinientas escuelas con orden de desalojo como la Yanuario, por lo que el trabajo que ha hecho la Municipa-
34 lidad es titánico, la Municipalidad ha sido sistemática y lo que ha hecho esta administración en ese sentido, no
35 lo ha hecho ningún alcalde de este país, se ha ido más allá para poder dotar de estas herramientas. Comenta
36 que; de la Escuela El Carmen aquí sólo se han presentado solicitudes, no hay ni una sola solución; tuvo que
37 reunirse con la gente del DIEE y acordaron que la Municipalidad se encargará de hacer los diseños de la
38 escuela porque dijeron que si los hacían ellos, tardarían dos años, ya hay una funcionaria municipal que ha
39 estado trabajando en eso, ya tiene el cartel listo, la otra semana se reunirá con los personeros del DIEE y se
40 está sacando adelante el proyecto de la escuela, a la Municipalidad no le corresponde y ahí está, es cierto que
41 la escuela tiene muchos problemas, pero no tienen que ver con las pantallas, ni tampoco las pantallas resolverán

1 el problema de bullying y de la agresión que hay internamente, ese es un tema que tiene que ser manejado
2 departe del departamento de sicología del Ministerio de Educación. Menciona que; desde hace tres sábados
3 aproximadamente se está haciendo un proyecto con los niños de cultura urbana, donde están los policías, donde
4 está el Alcalde, donde está la Trabajadora Social de la Municipalidad, donde los padres están felices, porque
5 se ha llevado a los niños a pintar postes muy lindos por todo EL Carmen, hay un trabajo interdisciplinario y
6 de reforzamiento con capacitaciones a los niños, además; hay otra gente que está trabajando para el tema de
7 la instalación eléctrica y conectividad, ya se publicó en cartel, ya está pronto la adjudicación del contrato.

8
9 El regidor Ricardo López externa que; es importante mencionar la baja en los números de criminalidad en
10 Escazú, personalmente reconoce la labor de la Policía Municipal.

11
12 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiuna horas con cinco minutos.

13
14
15
16
17
18
19 ***Diana Guzmán Calzada***
20 ***Presidente Municipal***

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

21
22 ***hecho por: kmpo***